

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE MELIPILLA
I. MUNICIPALIDAD DE ALHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALC. N°...**711**.../

ALHUE, Octubre 22 del 2019.-

LA ALCALDIA DE ALHUE, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1.- Memorándum Interno N° 3184/2019, de fecha 22.10.2019, de Alcaldía, donde solicita Decreto de aprobación de Certificado N°206, con fecha 14.10.2019, donde certifica aprobación de Reglamento de Emergencia en la Comuna, que indica.-

2.- Decreto Alcaldicio N°1115 de fecha 28.05.2019 que Delega facultad absoluta, de las atribuciones Alcaldicias a la señora Isabel Barraza López

3.- Certificado de Acuerdo de Concejo N° 206/2019, de la Sesión del Concejo Municipal, en donde por una votación unánime se pronuncia ante lo indicado anteriormente.-

4.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por el Decreto Supremo N° 662, del Ministerio del Interior del 16 de Junio de 1992,

5.- La sentencia del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que me proclama Alcalde de esta I. Municipalidad, y el Acta de Proclamación, informada mediante Oficio N° 15416, de fecha 29 de Noviembre de 2016

Considerando

- Memorándum Interno N° 804, emitido por la Administradora Municipal, de fecha 18.10.2019.-

DECRETO:

APRUEBESE, Reglamento de Emergencia en la Comuna de acuerdo al detalle y la documentación adjunta que forma parte de este decreto:

- ❖ Reglamento de Emergencia Comunal.-
- ❖ Plan de Contingencia.-
- ❖ Plan Especifico de Emergencia por Variables de Riesgos.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE, el presente Decreto a Contraloría General de la República, Alcaldía, Secretaría Municipal, Administración Municipal, Dirección de Control, Dpto. de Adm. y Fzas, Tesorería, Habilitada Municipal, Secplac, Dpto. de Transparencia, Dom, Oficina de Emergencia Comunal, **HECHO, ARCHIVESE.**





*J. Municipalidad de Alhué
Alcalde*

MEMORANDUM INTERNO N°...3184.../2019.../

DE : ADMINISTRADORA MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE ALHUÉ

A : SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

REF. : LO QUE INDICA.

ALHUE, Octubre 22 de 2019.

Junto con saludarle, quien suscribe viene en solicitar a Ud., Decretar según Certificado N° 206, de fecha 14 de Octubre de 2019, el Honorable Concejo Municipal Aprueba Reglamento de Emergencia en la Comuna de Alhué, según el siguiente detalle:

- ❖ Reglamento de Emergencia Comunal
- ❖ Plan de Contingencia
- ❖ Plan Específico de Emergencia por variables de Riesgos

CONSIDERANDO

- ✦ Memorándum Interno N° 804, emitido por Administradora Municipal, de fecha 18 de Octubre de 2019.

Saluda atentamente a usted,

 
ISABEL BARRAZA LOPEZ
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE ALHUE

IBL/ecq

Distribución

- Secretaría Municipal (s)
- Archivo Alcaldía.

22/10/19
P. 30



I. Municipalidad de Alhué
Administración Municipal

3184

MEMORANDUM INTERNO N° 804

DE : ISABEL BARRAZA LÓPEZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

PARA : ROBERTO TORRES HUERTA
ALCALDE, I. MUNICIPALIDAD DE ALHUE

FECHA : 18 de Octubre 2019.

Junto con saludarle, quien suscribe viene en solicitar Decretar:

- **Reglamento de Emergencia Comunal**
- **Plan de contingencia**
- **Plan Especifico de Emergencia por variables de Riesgos**

Con fecha 14 de Octubre 2019, de aprobación por el concejo Municipal, se adjunta certificado

Saluda atentamente a usted.


ISABEL BARRAZA LÓPEZ
ADMINISTRADORA
I. MUNICIPALIDAD DE ALHUE

IBL/cpg

Distribución:

- ✓ Alcaldía
- ✓ Administración

12-10-19

CERTIFICADO N° 206/2019

La Secretaria Municipal (s) de la I. Municipalidad de Alhué, que suscribe, certifica por medio del presente que en sesión n° 144 Ordinaria periodo 2016-2020, efectuada con fecha 14.10.2019 a cada Concejal o Concejala respectivamente asistente a la sesión de concejo y presente al momento de la votación, en la que cada uno de ellos se pronuncia ante el siguiente tema:

EL H. CONCEJO MUNICIPAL SE PRONUNCIA CON SU VOTACION ANTE LO SIGUIENTE:

TEMA: APRUEBA REGLAMENTO DE EMERGENCIA EN LA COMUNA DE ALHUE.

Se coloca en votación.

Sra. Concejales Nancy Cerda Madrid	: Aprobado
Sr. Concejales Roberto Aravena Miranda	: Aprobado
Sr. Concejales Rafael Cerda Núñez	: Aprobado
Sr. Concejales Leonel Acevedo Irrazabal	: Aprobado
Sr. Concejales Mario Huerta Mora	: Aprobado
Sr. Concejales Hugo Lazo Segovia	: Aprobado
Sr. Alcalde Roberto Torres Huerta	: Aprobado

Se otorga el presente certificado, a fin que la Dirección que corresponda realice la tramitación de Decreto Alcaldicio.


MARIA EUGENIA ALARCON HUERTA
SECRETARIA MUNICIPAL (s)

MAH/

DISTRIBUCION

- Alcaldía, - Administración, Transparencia, Dir. Obras, Dideco, Social, Dir. Control, Secretaria Municipal

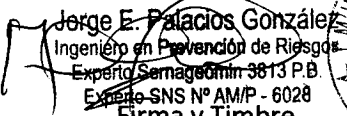
ALHUE, octubre 14 de 2019.-

	DIRECCIÓN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	PLANTILLA VERSIÓN:
	PLAN DECONTINGENCIA	Página 1 de 9
	FECHA: 01-08-2019	

PLAN DE CONTINGENCIA

INDICAR EVENTO

COMUNA DE ALHUE

Elaborado por: Nombre: Jorge Palacios González Cargo: Prevencionista de Riesgos  Jorge E. Palacios González Ingeniero en Prevención de Riesgos Experto Semagotmin 3813 P.B. Experto SNS N° AM/P - 6028 Firma y Timbre	Revisado por: Nombre: Isabel Barraza López Cargo: Administradora Municipal  Firma y Timbre	Aprobado por: Nombre: Alcaldesa Roberta Torres y Honorable Concejo Municipal  Firma y Timbre
---	--	--

	DIRECCIÓN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	PLANTILLA VERSIÓN:
	PLAN DECONTINGENCIA	Página 2 de 9
	FECHA: 01-08-2019	

INDICE

1.-	Introducción	3
1.1.-	Vigencia del plan	3
1.2.-	Antecedentes Generales	3
1.3.-	Objetivos	3
1.3.1.-	Objetivo General	3
1.3.2.-	Objetivos específicos	3
1.4.-	Cobertura y Amplitud	4
1.5.-	Articulación con otros Planes	4
1.6.-	Alertamiento	4
2.-	Identificación de escenarios	5
2.1	Ubicación geográfica	5
2.2.-	Identificación y descripción de escenarios	6
3.-	Estrategia de monitoreo	6
3.1.-	Medios de telecomunicación	6
3.2	Horarios de Monitoreo	7
3.3.-	Reportes	7
4.-	Estrategia de respuesta	7
4.1.-	Comunicación	7
4.2.-	Coordinación	8
5.-	Anexos	8
5.1.-	Ficha de enlace (titulares- suplentes)	8
5.2.-	Ficha de contacto permanente	9

	DIRECCIÓN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	PLANTILLA VERSIÓN:
	PLAN DECONTINGENCIA	Página 3 de 9
	FECHA: 01-08-2019	

1. INTRODUCCIÓN

1.1 VIGENCIA DEL PLAN

FECHA	HORA	FECHA	HORA
DD/MM/AAAA	HH:MM	DD/MM/AAAA	HH:MM

1.2 ANTECEDENTES GENERALES:

1.3 OBJETIVOS

1.3.1 OBJETIVO GENERAL

Establecer el presente Plan de Contingencia como el instrumento de coordinación que tendrá el Comité Comunal de Protección Civil y Emergencia, ante la posibilidad de ocurrencia de eventos adversos con motivo de:

1.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer la coordinación de los organismos que participaran en el resguardo del evento en función de la definición de mando, roles y funciones.
- Establecer sistemas de comunicación ante la posible ocurrencia de una emergencia, sea esta natural o antrópica.
- Establecer los canales de comunicación disponibles para la atención de posibles situaciones de Emergencia.

	DIRECCIÓN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	PLANTILLA VERSIÓN:
	PLAN DECONTINGENCIA	Página 4 de 9
	FECHA: 01-08-2019	

1.4 COBERTURA Y AMPLITUD

- **COBERTURA:** La cobertura de este plan corresponde a la comuna de Alhué, evento que se realiza en el Parque Comunal.
- **AMPLITUD:** los organismos que participaran son: Bomberos, Carabineros, Salud, personal municipal.

1.5 ARTICULACIÓN CON OTROS PLANES.

Este plan de contingencia, se articula con el plan de emergencia Comunal.

1.6 ALERTAMIENTO.

						APLICA	SI	X	NO	
FECHA INICIO VIGENCIA	FECHA TERMINO VIGENCIA	VARIABLE DE RIESGO/EVENTO	TIPO DE ALERTA			COBERTURA				
			TEMPRANA PREVENTIVA	AMARILLA	ROJA	REGIONAL	PROVINCIAL	COMUNAL		
DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	Evento Masivo	X							Alhué

FECHA INICIO VIGENCIA	FECHA TERMINO VIGENCIA	ORGANISMO TÉCNICO	TIPO DE ALERTA	DESCRIPCIÓN
DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA			
DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA			

	DIRECCIÓN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	PLANTILLA VERSIÓN:
	PLAN DECONTINGENCIA	Página 5 de 9
	FECHA: 01-08-2019	

2. IDENTIFICACIÓN DE ESCENARIOS.

2.1 UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Precisión respecto a la ubicación geográfica de desarrollo del evento, indicando la localidad, comuna, provincia o región afectada.

Límites geográficos del desarrollo del evento debe considerar mapas y/o planos para precisar el punto.

(FOTOGRAFIA SATELITAL DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL EVENTO)

	DIRECCIÓN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	PLANTILLA VERSIÓN:
	PLAN DECONTINGENCIA	Página 7 de 9
	FECHA: 01-08-2019	

3.2 HORARIOS DE MONITOREO.

1	DD/MM/AAAA	HH:MM

3.3 REPORTES

Los reportes los generara: quien mantendrá la coordinación con los organismos de primera respuesta. Cada reporte saldrá desde el puesto de mando ubicado en:

La Coordinación de cada reporte se generara mediante:.....

4. ESTRATEGIA DE RESPUESTA.

4.1 Comunicación

De acuerdo a lo mencionado en el punto 3.1., la estrategia de respuesta en cuanto a la comunicación se da conforme a la activación de las redes de comunicaciones existentes en el sector. Para ello, actuará como centro de recepción y envío de comunicación hacia los demás organismos, funcionarios de la Dirección de Protección Civil, principalmente haciendo uso de los teléfonos celulares de los enlaces técnicos de cada organismo de emergencia, cada institución contara con una frecuencia única de trabajo proporcionada por el municipio.

	DIRECCIÓN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	PLANTILLA VERSIÓN:
	PLAN DECONTINGENCIA	Página 8 de 9
	FECHA: 01-08-2019	

4.2 Coordinación

De manera inicial, la coordinación se encuentra enmarcada al propio ámbito de competencia de cada una de los organismos de emergencia y municipal. De esta manera, se configura una coordinación institucional a través del uso de su propio sistema de telecomunicaciones y a posterior, a través del enlace técnico de cada institución, reportarla al Centro de Comunicación del puesto de mando que se encontrara en:

5. ANEXOS

5.1 FICHA DE ENLACES (TITULARES – SUPLENTES)

N°	NOMBRE	ORGANISMO / INSTITUCIÓN	CARGO	CORREO ELECTRONICO (INSTITUCIONAL/SECUNDARIO)	TELEFONO CELULAR 1	TELEFONO CELULAR 2	TELEFONO SATELITAL (SI APLICA)
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							

	DIRECCIÓN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	PLANTILLA VERSIÓN:
	PLAN DECONTINGENCIA	Página 9 de 9
	FECHA: 01-08-2019	

5.2 FICHA DE CONTACTO PERMANENTE.

NOMBRE	FUNCIÓN	TELEFONO CELULAR 1	TELEFONO CELULAR 2	CORREO ELECTRONICO

5.3 PLANILLA PARA CONSIGNAR RECURSOS Y CAPACIDADES

2 Corresponde a la diferencia del organismo o institución en público, privado, de voluntariado u otro.

3 Corresponde a la clasificación del recurso o capacidad, por ejemplo: recurso humano, telecomunicaciones, transporte, equipos y herramientas, maquinaria, etc.

4 Corresponde a la especificación de la categoría, por ejemplo: para el caso de la maquinaria esta podría ser retroexcavadora, cargador frontal, etc.

5 Corresponde a la explicación detallada del recurso o capacidad consignado en la planilla.

	DIRECCIÓN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	PLANTILLA VERSIÓN:
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – INCENDIO FORESTAL.	Página 1 de 31
	FECHA: 13-08-2019	

PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO INCENDIO FORESTAL

PLAN COMUNAL

Elaborado por: Nombre: Jorge Palacios González Cargo: Prevencionista de Riesgos <i>Jorge E. Palacios González</i> Ingeniero en Prevención de Riesgos Experto Permiso mín 3843 P.B. Expediente SNR N° AM/P - 6029 Firma y Timbre	Revisado por: Nombre: Isabel Barraza López Cargo: Administradora Municipal <i>Isabel Barraza López</i> Firma y Timbre	Aprobado por: Nombre: Alcalde Roberto Torres y Honorable Consejo Municipal <i>Roberto Torres</i> Firma y Timbre
--	---	---

	DIRECCIÓN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	VERSIÓN PLANTILLA:
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – INCENDIO FORESTAL	Página 2 de 21
	FECHA: 13-08-2019	

INDICE

1.-	Introducción.....	3
1.1.-	Antecedentes.....	3
1.2.-	Objetivos.....	3
1.2.1.-	Objetivo General.....	3
1.2.2.-	Objetivos específicos.....	3
1.3.-	Cobertura, Amplitud y Alcance.....	4
1.4.-	Activación del plan.....	4
1.5.-	Relación con otros Planes.....	4-5
2.-	Descripción de la variable de riesgo.....	5
3.-	Roles y Funciones.....	6
4.-	Coordinación	7
4.1.-	Fase Operativa (Alertamiento).....	7
4.2.-	Fase Operativa (Respuesta).....	8-9-10-11-12
4.3.-	Fase Operativa (Rehabilitación).....	12
5.-	Zonificación de la amenaza.....	12
5.1.-	Zonificación áreas de amenaza.....	12
5.1.1.-	Identificación zonas de amenaza.....	13
5.1.2.-	Identificación zonas seguras.....	13
5.1.3.-	Definición de vías de evacuación, puntos de encuentro y zonas de evacuación.....	13
5.2.-	Proceso de evacuación.....	13
5.2.1.-	Objetivos de la evacuación.....	13-14
5.2.2.-	Levantamiento de recursos y capacidades para la evacuación.....	14
5.2.3.-	Roles y funciones de los organismos que participan del proceso de evacuación.....	14
5.2.4.-	Alertamiento a la población.....	15
5.2.5.-	Procedimiento de evacuación.....	15
5.2.6.-	Retorno Seguro y término del proceso de evacuación.....	16
6.-	Comunicación e Información.....	16
6.1.-	Flujos de Comunicación e información.....	16
6.2.-	Medios de Telecomunicaciones.....	17
6.3.-	Información a la Comunidad y Medios de Comunicación.....	17
7.-	Sistema de Alertas.....	18
7.1.-	Sistema Nacional de Alertas.....	18
7.2.-	Alertamiento Organismos Técnicos.....	18
8.-	Evaluación de Daños y Necesidades.....	18-19
9.-	Implementación y Readecuación del Plan.....	19
9.1.-	Implementación.....	19
9.2.-	Revisión Periódica.....	19
9.3.-	Actualización.....	19
10.-	Anexos.....	20
10.1.-	Cuadro de Control de Cambios.....	20
10.2.-	Marco Normativo y Legal.....	20
10.3.-	Planilla para Consignar Recursos y Capacidades.....	21
10.4.-	Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes.....	21

	DIRECCIÓN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	VERSIÓN PLANTILLA:
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – INCENDIO FORESTAL	Página 3 de 21
	FECHA: 13-08-2019	

1. INTRODUCCIÓN.

En nuestro país, los bosques abarcan una superficie de 17,66 millones de hectáreas (23,3% de la superficie del territorio nacional). De las cuales, aproximadamente 14,41 millones de hectáreas, son bosques nativos y 3,08 millones de hectáreas, corresponden a plantaciones forestales. (CONAF, 2018).

Lamentablemente, los incendios forestales forman parte de una gran problemática a nivel mundial del cual Chile no está exento. Durante el último quinquenio se ha registrado un total de 886.495 hectáreas consumidas. Según las cifras entregadas por CONAF el 99,9% de estos incendios se producen por negligencia humana, ya sea de forma intencional o accidental y el 0,01% se origina debido a catástrofes naturales, ya sean la actividad volcánica como la caída de un rayo, entre otras.

1.1. ANTECEDENTES

En Chile los incendios forestales tienen su origen, casi en su totalidad, en el ser humano y sus actividades. Salvo unos pocos incendios causados por caídas de rayo durante tempestades eléctricas de verano, la mayoría de ellos es ocasionada por descuidos o negligencias en la manipulación de fuentes de calor en presencia de vegetación combustible, por prácticas agrícolas inadecuadas, por una escasa cultura ambiental o por intencionalidad originada en motivaciones de distinto tipo, incluso la delictiva.

Un incendio forestal es un fuego que, cualquiera sea su origen y con peligro o daño a las personas, la propiedad o el ambiente, se propaga sin control en terrenos rurales a través de la vegetación leñosa, arbustiva o herbácea, viva o muerta, es decir, es el fuego que quema árboles, matorrales y pastos.

El Gobierno de Chile dictó en el año 1982 el Decreto Supremo N° 733, el cual otorga al ministerio de agricultura a través de CONAF la tarea de prevenir y combatir los incendios Forestales.

1.2. OBJETIVOS

1.2.1 OBJETIVOS GENERAL.

Establecer las acciones de respuesta en sus distintas fases operativas, ante situaciones de emergencia, desastre y/o catástrofe, ocasionadas por la ocurrencia de incendios Forestales, con el objetivo de brindar protección a las personas, sus bienes y medio ambiente, en el territorio regional; a través de la coordinación del Sistema Regional de Protección Civil (SRPC).

1.2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- Cobertura, amplitud y alcance del plan.
- Establecer sistema de alertamiento y activación del plan.
- Identificar los sistemas de comunicación técnica e información a la comunidad y medios de comunicación.
- Establecer la coordinación en función de la definición de los mandos, roles, funciones y fases operativas.
- Indicar el sistema de evaluación de daños.

	DIRECCIÓN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	VERSIÓN PLANTILLA:
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – INCENDIO FORESTAL	Página 4 de 21
	FECHA: 13-08-2019	

1.3. COBERTURA, AMPLITUD Y ALCANCE.

COBERTURA: El presente plan contempla el territorio Comunal (comuna de Alhué).

AMPLITUD: El presente plan es ejecutado por:

- Direcciones Provinciales de protección Civil y Emergencia.
- Direcciones Comunales de Protección Civil y Emergencia.
- Corporación Nacional Forestal. (CONAF).
- Bomberos
- Carabineros
- Etc...
-

ALCANCE: El presente plan define su ejecución en emergencias ocasionadas por la ocurrencia de Incendios Forestales que produzcan o puedan producir alteración o daños a las personas, bienes y medio ambiente y que requiera de una acción inmediata para resguardar la integridad de estos.

1.4. ACTIVACIÓN DEL PLAN.

Se define la activación del plan a partir del NIVEL III (Emergencia Compleja).

NIVEL I	Situación que es atendida con recursos locales del organismo habitualmente disponible.	Nivel Local	Emergencia
NIVE II	Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor
NIVEL III Se activa Plan de Emergencia.	Situación que excede la capacidad local y/o Comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja
Nivel IV Se activa Plan de Emergencia.	Situación que sobrepasa la capacidad Regional de Respuesta.	Nivel Nacional	Desastre

- Activación del Sistema Nacional de Alertas a partir de una activación de una alarma Amarilla o Roja, Regional, Provincial y/o Comunal
- Incendios en Áreas Forestales próximas que amenacen sectores poblados, instalaciones críticas y/o estratégicas.
- Afectación por incendios forestales en Parques Nacionales, reservas Nacionales y áreas silvestres protegidas.

1.5. RELACIÓN CON OTROS PLANES.

Se establece la siguiente relación con otros planes:

- **Plan Nacional de Emergencia:** El presente Plan (Plan Específico de Emergencia por Variable de Riesgo Forestal) corresponde a la expresión territorial Regional, de la planificación para la respuesta a incendios forestales. Corresponde a un plan complementario del plan Nacional de Emergencia, a través de determinaciones, de la coordinación del sistema regional de Protección Civil, la identificación de roles y funciones de los organismos involucrados, el establecimiento del sistema de

	DIRECCIÓN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	VERSIÓN PLANTILLA:
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – INCENDIO FORESTAL	Página 5 de 21
	FECHA: 13-08-2019	

alertamiento, la evolución de daños y necesidades, el proceso de evacuación y flujos de comunicación e información.

- **Plan Regional de Emergencia:** El presente Plan se vincula con el plan Regional de Emergencia, a través de la activación del comité Regional de operaciones de Emergencia (COE REGIONAL), el sistema de alertamiento regional, los flujos de comunicación e información y la evaluación de daños y necesidades.
- **Plan de Reducción de Riesgo de Desastre Regional:** El presente plan corresponde al complemento de este tipo de plan, en el ámbito de respuesta a una variable de riesgo forestal.

2. DESCRIPCIÓN DE LA VARIABLE DE RIESGO.

INCENDIO FORESTAL:

Incendio Forestal es toda destrucción de la vegetación por medio del fuego, cualquiera sea su origen y cuando se propaga libremente sin control, en zonas denominadas Forestales.

La protección contra incendios forestales se realiza a través de actividades de prevención, supresión o combate.

Clasificación de prioridades de protección contra Incendios Forestales:

- **Prioridad 1:** Áreas forestales próximas o que amenacen sectores poblados, instalaciones vitales y que puedan significar peligro para la salud y vida de las personas, así como sus bienes; Unidades del Sistema Nacional de Áreas Silvestres protegidas del Estado, tales como parques nacionales, reservas nacionales, monumentos naturales y sitios prioritarios para la conservación de la biodiversidad.
- **Prioridad 2:** Áreas de bosques Naturales y artificiales de pequeños propietarios.
- **Prioridad 3:** Áreas de bosques naturales y artificiales de medianos propietarios y de grandes propietarios y/o empresas forestales.
- **Prioridad 4:** Terrenos de uso agrícolas y/o ganadero en general, pastizal y matorral.

Definiciones y terminología técnica:

- **Ataque Ampliado:** Organización de combate a un incendio forestal con mayor cantidad de recursos humanos y materiales, terrestres y aéreos, que se estructura cuando un incendio forestal no pudo ser controlado en el ataque inicial.
- **Combate de incendio Forestal:** Conjunto de acciones técnicas, terrestres y aéreas, destinadas a detener la propagación y extinguir el fuego de un incendio forestal.
- **Incendio activo:** Incendio forestal con fuego propagándose rápida o lentamente, a través de vegetación superficial, aérea o subterránea.
- **Incendio controlado o contenido:** Incendio forestal en que la propagación del fuego ha sido detenida en todo su contorno, mediante la acción de recursos humanos y materiales.
- **Incendio extinguido:** Incendio forestal sin actividad luego de haber sido controlado y apagado todo fuego presente.
- **Zona de interfaz urbano – rural:** Área donde viviendas y otras estructuras están en contacto o próxima a mas vegetación, que pueda propagar un incendio forestal.

	DIRECCIÓN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	VERSIÓN PLANTILLA:
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – INCENDIO FORESTAL	Página 6 de 21
	FECHA: 13-08-2019	

3. ROLES Y FUNCIONES.

Dirección Regional de ONEMI	COORDINADOR	Coordinar con la autoridad Regional la activación del sistema Nacional de Alertas requerida por la Corporación Nacional Forestal, en virtud de la magnitud, recursos e impactos potenciales de la situación. Coordinar la activación, movilización y apoyo de organismos que así lo ameriten, en materias de combate de incendios forestales. A instrucción de la autoridad Regional, convocar y desarrollar la función de secretario Ejecutivo en las reuniones del Comité Regional de Operaciones de Emergencia.
Corporación Nacional Forestal	RESPONSABLE TÉCNICO	Determinar técnicamente el nivel de alerta para el Sistema de Protección Civil requerido. Disponer de personal para asumir el mando técnico del incidente, designando al jefe del incendio y organizando al personal de respuesta. Disponer de reservas de herramientas y elementos para el combate de incendios forestales, para equipar adecuadamente los recursos humanos disponibles.
Carabineros	COLABORADOR	Disponer de servicios de orden y seguridad suficientes, que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área del incendio forestal. Designar un oficial de enlace para coordinar el trabajo técnico con el jefe de incendio y los otros organismos participantes del control del incidente. Efectuar cortes de tránsito en carreteras o vías secundarias con el propósito de permitir el aterrizaje y abastecimiento de aviones para el combate de incendios forestales y/o rescate y evacuación de personas utilizando medios aéreos.
Bomberos	APOYO TÉCNICO	Disponer de personal para prestar apoyo y ponerse a disposición del Responsable Técnico. Disponer de herramientas, equipos y elementos para el combate de incendios.
COE Comunal	APOYO TÉCNICO	Disponer de personal para apoyar en lo que estime conveniente el responsable técnico. Jefe de emergencia debe recopilar información de la emergencia para informar a la comunidad y medios de comunicación. Disponer de equipos y herramientas para apoyar en labores que solicite el responsable técnico.

	DIRECCIÓN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	VERSIÓN PLANTILLA:
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – INCENDIO FORESTAL	Página 7 de 21
	FECHA: 13-08-2019	

4. COORDINACIÓN

4.1 FASE OPERATIVA – ALERTAMIENTO

TIPO ALERTA	ACCIONES A REALIZAR	RESPONSABLE
Verde -Temprana preventiva (puede ampliarse según cobertura de la alerta 1 o más comunas, provincias, regional)	Monitoreo con enlaces territoriales (Provinciales y Comunales) y sectoriales	Dirección Regional ONEMI
	Identificación de brechas y requerimientos	Corporación Nacional Forestal Dirección Regional ONEMI Organismos de respuesta
	Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.	Dirección Regional ONEMI
Amarilla(puede ampliarse según cobertura de la alerta)	Ejecución de medidas de respuesta, para el combate de incendios forestales.	Corporación Nacional Forestal Organismos de respuesta
	Convocatoria COE Comunal (sujeta a evaluación de la autoridad comunal, con base en antecedentes técnicos).	Autoridad Comunal Director Comunal de Emergencia
	Preparación proceso de evacuación (Zonas seguras, vías de evacuación y puntos de encuentro, zonas de evacuación aérea, centros de acopio, albergues, etc...)	Dirección Regional ONEMI Autoridad Comunal Director comunal de Emergencia. Organismo de Respuesta
	Alistamiento general de los recursos requeridos.	Dirección Regional ONEMI Corporación Nacional Forestal Organismos de respuesta
	Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.	Autoridad Regional Autoridad Provincial Autoridad Comunal Dirección Regional ONEMI
Roja (puede ampliarse según cobertura de la alerta)	Ejecución de medidas de respuesta, para el combate de incendios forestales.	Corporación Nacional Forestal Organismos de respuesta
	Convocatoria COE Regional	Autoridad Regional Dirección Regional ONEMI
	Ejecución proceso de evacuación (de acuerdo a análisis técnico).	Dirección Regional ONEMI Autoridad Comunal Director Comunal de Emergencia organismos de respuesta
	Suspensión de clases.	Seremi de Educación
	Movilización de recursos requeridos.	Dirección Regional ONEMI Corporación Nacional Forestal Organismos de respuesta
	Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.	Autoridad Regional Autoridad Provincial Autoridad Comunal Dirección Regional ONEMI

	DIRECCIÓN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	VERSIÓN PLANTILLA:
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – INCENDIO FORESTAL	Página 8 de 21
	FECHA: 13-08-2019	

4.2. FASE OPERATIVA – RESPUESTA

- **LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN:**

El levantamiento de información frente a la ocurrencia, combate y control de incendios Forestales es realizado por la Corporación Nacional Forestal. El comportamiento de un incendio forestal y las acciones de combate son reportados por el Jefe de Incendio mediante radio comunicación, vía telefónica o correo electrónico, desde el lugar del incendio a la Central Regional de Comunicaciones de la corporación, registrando los incendios forestales en el Sistema de Detección de Incendios Forestales, sistema que es compartido con la Dirección Regional ONEMI, respecto de: ocurrencia y estado de incendios forestales, solicitud de recursos, solicitud de activación de alertas, etc.

A nivel territorial el levantamiento de información es el siguiente:

- **NIVEL COMUNAL:** La dirección Comunal de protección Civil y Emergencia, realiza un levantamiento de información mediante los informes normalizados de estado de situación e informes normalizados de Respaldo. Estos informes son remitidos a la Dirección Provincial de Emergencia y Protección Civil para su consolidación.
- **NIVEL PROVINCIAL:** La dirección Provincial de Emergencia y Protección Civil elabora un informe de estado de situación consolidado provincial, a partir de la información enviada por las comunas afectadas de la jurisdicción respectiva. Este informe consolidado es remitido a la Dirección Regional de ONEMI para su consolidación y análisis, como un insumo para la toma de decisiones y acciones de coordinación.
- **NIVEL REGIONAL:** La Dirección Regional ONEMI elabora un informe de estado de situación consolidado regional, a partir de la información enviada por dos o más provincias afectadas. Este informe consolidado es remitido a ONEMI central para su consolidación y análisis, como un insumo para la toma de decisiones y la definición de acciones de coordinación respectivas.

Activación y despliegue de recursos y capacidades:

- **Evaluación actual de la situación:** Es realizada por los organismos que trabajan en el combate de incendios forestales y que realizan acciones de respuesta, a través de instrumentos normalizados para el levantamiento de información.
Es realizada por los COE (Comunal, Provincial y Regional) a partir del análisis y evaluación de la información levantada y consolidada.
- **Priorización de Requerimientos:** A partir de la evaluación de los organismos que realizan acciones de respuesta frente a incendios forestales.
Realizada por los COE (Comunal, Provincial y Regional), a partir del análisis y evaluación de la información levantada y consolidada en los distintos niveles territoriales.

SOLICITUD DE RECURSOS Y CAPACIDADES:

Esta acción se realiza a partir de los instrumentos diseñados para estos efectos, de acuerdo al marco legal y normativo vigente, además de disposiciones específicas para llevarlos a cabo. Esta solicitud es realizada por:

- **Jefe de incendio (Corporación Nacional Forestal):** Solicitud de recursos y capacidades para el combate de incendios forestales.

	DIRECCIÓN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	VERSIÓN PLANTILLA:
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – INCENDIO FORESTAL	Página 9 de 21
	FECHA: 13-08-2019	

- **Director de Protección Civil y Emergencia Comunal:** Solicitud de recursos y capacidades para el apoyo del combate de incendios forestales y acciones de respuesta, asistencia a personas afectadas, que a su vez, es complementada con la priorización de requerimientos realizada por el COE Comunal.
- **Director de Protección Civil y Emergencia Provincial:** Consolida las solicitudes de recursos y capacidades de las comunas de su jurisdicción, que a su vez, es complementada con la priorización, requerimientos realizada por el COE Provincial.
- **Director Regional ONEMI:** Consolida las solicitudes de recursos y capacidades de las Comunas y Provincias de su jurisdicción, que a su vez, es complementada con la priorización requerimientos realizada por el COE Regional.

Registro y Asignación:

Forma parte de las coordinaciones establecidas entre los organismos que desarrollan y/o apoyan acciones de respuesta frente a incendios forestales. Luego del arribo del recurso y/o capacidad debe ser registrado y posteriormente debe ser asignado, de acuerdo a la definición establecida por:

- **Jefe de Incendio (Corporación Nacional Forestal).**
- **Director de Protección Civil y Emergencia Comunal.**
- **Oficial de Carabinero a cargo.**
- **Comandante de bombero a Cargo.**
- **Director de Salud.**
- **Otros.**

La asignación corresponde al desempeño de labores o tareas, considerando al menos los siguientes aspectos:

- Ubicación del área de trabajo, descanso y Seguridad.
- Periodos operativos o turnos de trabajo.
- Procedimientos de seguridad, equipamientos de seguridad, etc.

Coordinación de acciones de respuesta:

Para una coordinación efectiva de acciones de respuesta en emergencias forestales se define un sistema de mando y control, con los siguientes componentes:

	DIRECCIÓN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	VERSIÓN PLANTILLA:
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – INCENDIO FORESTAL	Página 10 de 21
	FECHA: 13-08-2019	

- **Estructura de Mando y Control:** se divide en tres niveles (estratégico-político, táctico y operativo), con decisiones y plazos.

Autoridad	Mando de coordinación Estratégica y Política	Políticas	Establecidos por las autoridades	Intendente Gobernador Alcalde Seremi	Gobierno regionales Gobernaciones, Provinciales, Municipios, Seremis
Autoridad Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Táctica	Técnicas	Determinado por las sesiones del COE	Comités de Operaciones de Emergencia (Regional, Provincial y Comunal)	Integrantes de los COE Regional, Provincial y Comunal. Centro de Operaciones de Emergencia (Regional, Provincial y Comunal) Centro Regional de Alerta Temprana.
Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Operativa	Operativas	Plazo Inmediato determinado por la operaciones de respuesta	Corporación Nacional Forestal, Carabineros, Bomberos, Salud, Director de Protección Civil y Emergencia	Comando Conjunto en Terreno. Recurso Humano. Recursos Técnicos. Recursos Materiales.

- **Niveles de Respuesta:** Se basa en los niveles de impacto y capacidad de respuesta de los niveles territoriales respectivos. Relacionándolos a niveles de coordinación, clasificación y nivel de mando y control, asociados a esta estructura.

1	Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias forestales, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia	Operativo
2	Situación que excede la capacidad local y/o Comunal de respuesta.	Nivel Provincial	Emergencia (Mayor o compleja)	Operativo y Táctico
3	Situación que excede la capacidad provincial de respuesta.	Nivel Regional	Emergencia (Mayor o Compleja)	Operativo, Táctico y Estratégico
4	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta.	Nivel Nacional	Desastre	Operativo, Táctico y Estratégico

	DIRECCIÓN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	VERSIÓN PLANTILLA:
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – INCENDIO FORESTAL	Página 11 de 21
	FECHA: 13-08-2019	

• **Procesos asociados al Mando y Control:**

Recopilación e intercambio de información	Conforme a los flujos de comunicación e información	Corporación Nacional Forestal Bomberos Carabineros Salud Direcciones Comunales y Provinciales de Protección Civil y Emergencia Dirección Regional ONEMI COE (Regional, Provincial y Comunal).	Centrales de comunicación (Corporación Nacional Forestal, Bomberos, Carabineros, Salud) Centro Regional de Alerta Temprana Centro de Operaciones de Emergencia (Regional, Provincial y Comunal)
Evaluación de la situación	Evaluación conforme a los niveles de mando: Políticas Comunicacionales Técnicas Operativas De coordinación	Mando de Coordinación Estratégica y Política Mando de Coordinación Táctica Mando de Coordinación Operativa	Informes normalizados y de respaldo Informes técnicos Informes consolidados
Planificación Coordinada	Se realiza a través de la activación y ejecución de la planificación de respuesta existente, en las zonas afectadas	Corporación Nacional Forestal Bomberos Carabineros Salud Direcciones Comunales y Provinciales de Protección Civil y Emergencia Dirección Regional ONEMI	Planes de Emergencia (regional, provincial y comunal) Planes de Emergencia Sectorial Protocolos y procedimientos
Toma de Decisiones	Conforme a los Niveles de Mando	Mando de coordinación Estratégica y Política Mando de coordinación Táctica Mando de coordinación Operativa	Informes normalizados y de respaldo Informes técnicos Informes consolidados Formularios de solicitud de recursos.
Implementación de las Decisiones	Conforme a las acciones desarrolladas en el presente plan: Activación y despliegue de recursos y capacidades Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación Aplicación de medidas de rehabilitación	Mando de coordinación Estratégica y Política Mando de Coordinación Táctica Mando de coordinación Operativa	Recursos humanos Recursos Técnicos Recursos Materiales
Control	Conforme a los niveles territoriales y Comités Operativos de Emergencia (regional, provincial, y comunal) y organismos involucrados	Direcciones Comunales y Provinciales de Protección Civil y Emergencia Dirección Regional ONEMI COE (Regional, Provincial y Comunal) Corporación Nacional Forestal Bomberos Carabineros Salud	Centrales de comunicación (Corporación Nacional Forestal, Bomberos, Carabineros, Salud, etc) Centro Regional de Alerta Temprana Centro de Operaciones de Emergencia (regional, provincial y comunal)

• **DESMOVILIZACIÓN:**

Esta etapa aplica para los organismos que son movilizados para participar de la respuesta a incendios forestales y que cuentan con un plan o procedimiento de desmovilización.

Para llevar a cabo este proceso se debe considerar:

- Cada organismo debe disponer de un plan o procedimiento de desmovilización y personal instruido para llevar a cabo el proceso.

	DIRECCIÓN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	VERSIÓN PLANTILLA:
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – INCENDIO FORESTAL	Página 12 de 21
	FECHA: 13-08-2019	

- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer las condiciones de seguridad en que debe retirarse el personal que participó de las operaciones de respuesta.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer claramente las condiciones de seguridad en que deben ser retirados y ubicados todos los equipamientos, materiales, maquinaria y herramientas en los lugares respectivos.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer con la debida anticipación los puntos y horarios de partida.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer el reabastecimiento, reemplazo y/o reparación de equipamiento, para otorgar plena operatividad de estos.

4.3. FASE OPERATIVA – REHABILITACIÓN.

- **Restablecimiento de servicios básicos:** acciones tomadas para asegurar el restablecimiento de la autonomía de los servicios básicos. Las acciones para su restablecimiento responden a la planificación ante Emergencias y Desastres y evaluación de la situación.
- **Restablecimiento de infraestructura crítica:** acciones contempladas para asegurar el restablecimiento y funcionamiento para recuperar las condiciones de vida de la población. Estas acciones de restablecimiento es responsabilidad de la administración del sistema afectado (Sistema de salud, Educación, transporte, ETC.).
- **Restablecimiento de telecomunicaciones:** acciones contempladas para asegurar el restablecimiento de las telecomunicaciones de emergencia, de servicios y de uso público. Las acciones para su restablecimiento responden a la planificación existente para el resguardo de la infraestructura crítica de telecomunicaciones.

5. ZONIFICACIÓN DE LA AMENAZA.

5.1 ZONIFICACIÓN ÁREAS DE AMENAZA.

NOTA: para el caso de incidentes donde no sea posible establecer una zonificación de aéreas de amenaza a priori, debido a la complejidad y/o dificultad para su identificación territorial y dinamismo intrínseco; por ejemplo, incidentes ocasionados por el transporte de materiales peligrosos, actos ilícitos con materiales peligrosos que derivan en incidentes, etc. En estos casos la identificación de zonas seguras, responde a los procedimientos y protocolos adoptados por los organismos de primera respuesta y organismos técnicos especializados en el tipo de incidente.

	DIRECCIÓN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	VERSIÓN PLANTILLA:
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – INCENDIO FORESTAL	Página 13 de 21
	FECHA: 13-08-2019	

5.1.1 IDENTIFICACIÓN DE ZONAS DE AMENAZA.



5.1.2 IDENTIFICACIÓN DE ZONAS SEGURAS.

Las zonas seguras serán determinadas de acuerdo a las evaluaciones realizadas por el organismo técnico según la ubicación donde se encuentre la emergencia.

5.1.3 DEFINICIÓN DE VIAS DE EVACUACIÓN, PUNTOS DE ENCUENTRO Y ZONAS DE EVACUACIÓN.

Las vías de evacuación, puntos de encuentro y zonas de evacuación, serán determinadas de acuerdo a las evaluaciones realizadas por el organismo técnico según la ubicación donde se encuentre la emergencia.

5.2 PROCESO DE EVACUACIÓN

NOTA: En el caso de un incendio forestal que por sus características no es susceptible definir su potencial impacto de manera preliminar en espacio y tiempo, se deberán definir técnicamente los procedimientos que aplicaran, debido a la complejidad y dinamismo que representa este tipo de incidentes.

5.2.1 OBJETIVOS DE LA EVACUACIÓN

OBJETIVO GENERAL:

Coordinar el proceso de evacuación, ante Emergencias, Desastres o Catástrofes ocasionadas por Incendios Forestales en la Comuna, con el objetivo de brindar protección a las localidades que forman parte de nuestra comuna, a través de la coordinación de los organismos que ejercen Roles y Funciones en el proceso.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Establecer la zonificación de las áreas de riesgo, zonas seguras, puntos de encuentro, vías y zonas de evacuación.
- Realizar un levantamiento de recursos y capacidades para el proceso de evacuación.

	DIRECCIÓN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	VERSIÓN PLANTILLA:
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – INCENDIO FORESTAL	Página 14 de 21
	FECHA: 13-08-2019	

- Determinar los roles y funciones de los organismos que participarán del proceso de evacuación.
- Establecer un sistema de alertamiento a las localidades potencialmente afectadas.
- Establecer el proceso de evacuación segura.
- Establecer el proceso de retorno seguro de las comunidades afectadas.

5.2.2 LEVANTAMIENTO DE RECURSOS Y CAPACIDADES PARA LA EVACUACIÓN.

- Identificar al personal y capacidades necesarias, de acuerdo a la variable de riesgo.(Indicarse en cuadro Anexo 10.3)
- Identificar las necesidades logísticas, de la variable de riesgo.(indicarse en cuadro Anexo 10.3)
- Identificar los centros de acopios para la variable de riesgo.

5.2.3 ROLES Y FUNCIONES DE LOS ORGANISMOS QUE PARTICIPAN DEL PROCESO DE EVACUACIÓN.

ROLES Y FUNCIONES DE LOS ORGANISMOS QUE PARTICIPAN DEL PROCESO DE EVACUACIÓN		
Autoridad Local	Responsable Político	Responsable de declarar el proceso de evacuación Responsable de la vocería Responsable de la declaración del término de evacuación, e inicio del proceso de retorno.
Carabineros	Coordinar	Disponer servicios de orden y seguridad suficientes que permitan el resguardo de las personas y sus bienes, ante la necesidad de evacuar sectores poblacionales o instalaciones. Utilizar personal y medios para difundir la decisión de evacuar a zonas seguras. Informar respecto de los cursos de acción planificados por la institución. Apoyo en el proceso de difusión de la cancelación de la alerta. Apoyo en la mantención del orden y la seguridad en el proceso de retorno de la población a sus hogares. Mantener un control y seguridad en las zonas seguras y albergues.
Bomberos	Responsable Técnico	Utilizar personal y medios para difundir la decisión de evacuar a zonas seguras. Utilizar personal y medios para apoyar el proceso de evacuación tanto de personas que lo hagan a pie o que deban trasladarse en los carros de la institución hasta las zonas seguras o albergues. Informar respecto de los cursos de acción planificados por la institución, en la contingencia que se convoca. Apoyar en las tareas de búsqueda y rescate.
Servicio de Salud	Responsable Técnico	Apoyar con los profesionales, personal técnico, administrativo y medios disponibles (vehículos, ambulancias, telecomunicaciones) para el proceso de evacuación y la atención de emergencia médicas derivadas. Disponer de personal en los puntos de encuentro y albergues. Reforzar los sistemas de turnos durante el proceso de evacuación.
Comunidad Organizada	Colaborador	Entregar información relevante del proceso de evacuación a sus bases. Colaborar con el proceso de evacuación e informar de solicitudes para evacuación de personas que se encuentran en zonas remotas.

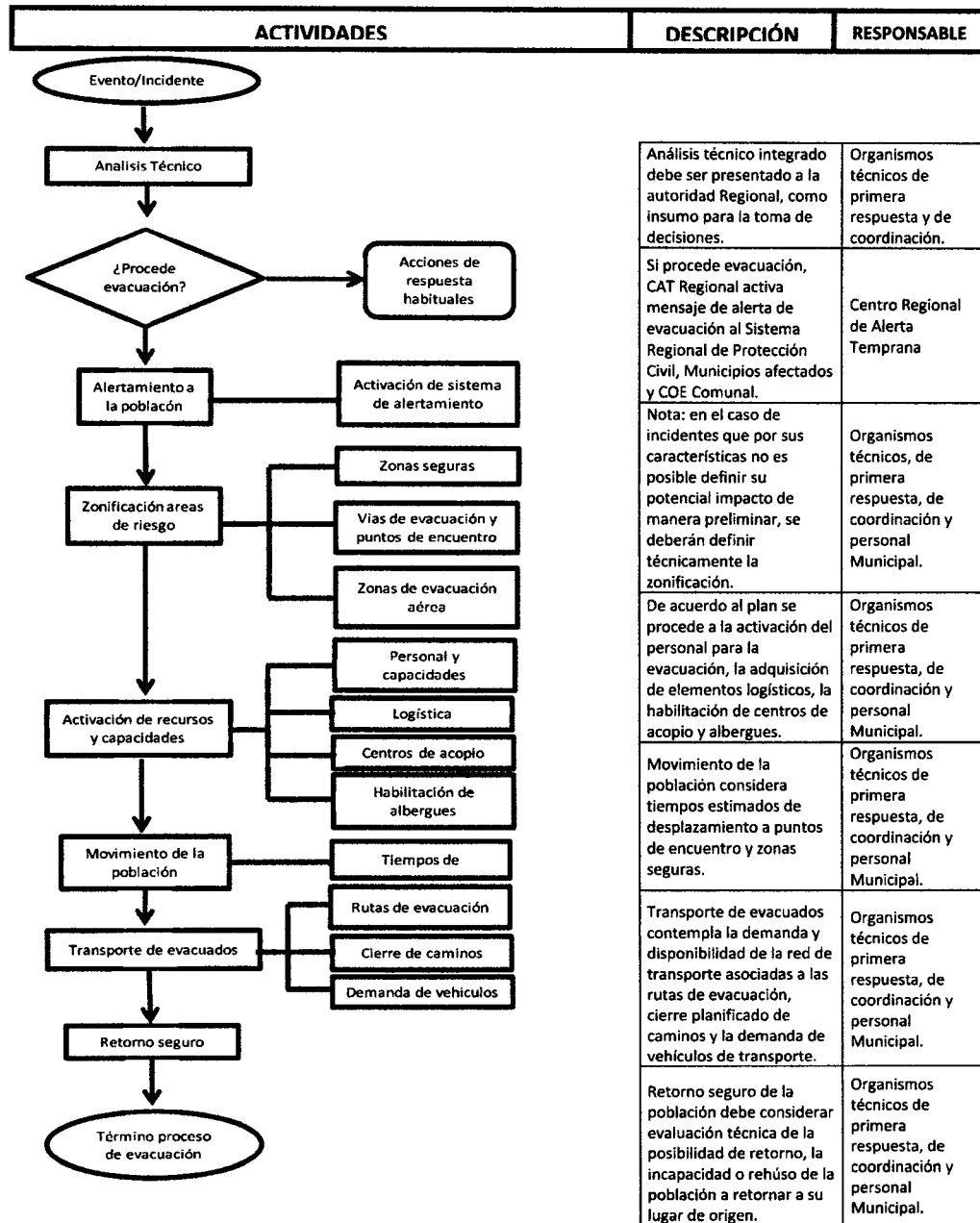
	DIRECCIÓN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	VERSIÓN PLANTILLA:
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – INCENDIO FORESTAL	Página 15 de 21
	FECHA: 13-08-2019	

5.2.4. ALERTAMIENTO A LA POBLACIÓN

Conforme al protocolo establecido entre la Municipalidad de Alhué y la Corporación Nacional Forestal (CONAF), se deja establecido que ante una emergencia por Incendio Forestal, se alertara a la población a través de los siguientes medios de comunicación:

- Telefonía Celular.
- Facebook.
- Radio Comunal.
- Megáfono.
- Organizaciones sociales.
- Etc....

5.2.5. PROCEDIMIENTOS DE EVACUACIÓN



	DIRECCIÓN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	VERSIÓN PLANTILLA:
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – INCENDIO FORESTAL	Página 16 de 21
	FECHA: 13-08-2019	

5.2.6.- RETORNO SEGURO Y TÉRMINO DEL PROCESO DE EVACUACIÓN.

Una vez controlada y finalizada la emergencia se llevara a cabo el proceso de término de la evacuación y el retorno seguro de la población, el cual se realizara de acuerdo a lo siguiente:

- Estableciendo las condiciones de seguridad para el retorno de la población, a partir del análisis técnico de organismos competentes en la variable de riesgo contemplada (Incendio Forestal).
- Estableciendo las responsabilidades de los organismos técnicos y de coordinación de entregar la información, para la toma de decisiones de las autoridades políticas del nivel territorial respetivo.
- Determinando los medios disponibles y requeridos para el retorno seguro y ordenado de la población.

6.- COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

6.1.- FLUJOS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

En condiciones de Emergencia o Desastre se establece las orientaciones generales considerando:

Cobertura:

- Red Comunal, Provincial y Regional.

Amplitud:

- Comités de operaciones de emergencia (Regional, Provincial y Comunal).
- Protección de Protección Civil y emergencia.
- Organismos de del sistema de protección civil: Corporación Nacional Forestal, Bomberos, Carabineros.

	DIRECCIÓN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	VERSIÓN PLANTILLA:
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – INCENDIO FORESTAL	Página 18 de 21
	FECHA: 13-08-2019	

7.- Sistema de Alertas.

7.1.- Sistema Nacional de Alertas.

TIPO ALERTA	CONDICIONES / REQUISITOS
Verde -Temprana Preventiva	- Condiciones Meteorológicas pronosticadas para la Región, que superan el umbral definido como riesgoso. - Disminución de al menos el 25% de los recursos para el combate de incendios forestales.
Amarilla	- Insuficiencia de recursos de combate aéreo. - Amenaza indirecta a centros poblados y/o infraestructura crítica.
Roja	- Alta probabilidad de afectación a centros poblados y/o infraestructura crítica. - Afectación por incendios forestales en parques nacionales, reservas nacionales y áreas silvestres protegidas.

7.2.- Alertamiento Organismos Técnicos.

Organismos responsable de la Alerta/Alarma	Amenaza/Variable de Riesgo	Alerta/Alarma
CONAF	Forestal	Activación y desactivación de Alertas del SNPC
ONEMI	Meteorología	Activación y desactivación de Alertas del SNPC
Dirección Meteorológica de Chile	Meteorología	Avisos, Alertas y Alarmas Meteorológicas

8.- Evaluación de Daños y Necesidades.

Se establecen los siguientes instrumentos para la evaluación de daños y necesidades:

- Informes Normalizados de Estado de Situación:
- **Informe ALFA:** Permite registrar la identificación (por tipo de evento o incidente); los daños; la evaluación de necesidades; las decisiones y soluciones inmediatas; la capacidad de respuesta y recursos involucrados en un evento o incidente a nivel comunal. Este informe respalda al Formulario de solicitud de recursos de Emergencia (FEMER instrumento elaborado por la Subsecretaría de Interior, para normar las solicitudes y entrega de recursos por eventos de emergencia, en los diferentes niveles territoriales).
- **Informe DELTA:** es un instrumento complementario al informe ALFA, se utiliza a nivel comunal cuando la capacidad de respuesta de este nivel es sobrepasado (Nivel III y Nivel IV). Profundiza la información respecto a los daños, evaluación de necesidades y recursos comprometidos principalmente.

	DIRECCIÓN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	VERSIÓN PLANTILLA:
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – INCENDIO FORESTAL	Página 19 de 21
	FECHA: 13-08-2019	

- **Informes Normalizados de Respaldo:**

- **Ficha básica de Emergencia (FIBE):** Instrumento de catastro que se aplica en terreno en áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar a los afectados y sus grupos familiares, y las necesidades detectadas producto de un incidente o evento. Su aplicación es a nivel Comunal. Este informe respalda el formulario de solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER).
- **Informe Único de Evaluación de Daños y Necesidades, Infraestructura y Servicios (EDANIS):** Es un instrumento que permite cuantificar los Daños en infraestructura sectorial pública o privada, y servicios básicos afectados por un incidente o evento. Además de las necesidades y soluciones adoptadas para la rehabilitación. El uso de este instrumento está destinado al personal especializado de las Direcciones de Obras Municipales y Equipos especializados de los Ministerios respectivos.
- **Planilla Única de Recepción, Entrega y Disponibilidad de Elementos de Socorro (REDES):** Es un instrumento que permite mantener actualizada la relación entre los elementos de Socorro recepcionados, entregados y disponibles, para satisfacer las necesidades que demanda o puede demandar la ocurrencia de un incidente o evento. Su uso es a nivel Comunal, Provincial, Regional y Nacional.

9.- Implementación y Readecuación del Plan

9.1.- Implementación

- **Definición de un Plan de capacitación:** de acuerdo a las definiciones establecidas por cada organismo, considerando: sesiones de capacitación, contenidos, evaluación, etc...

9.2.- Revisión Periódica

Se debe realizar a través de mesas técnicas de trabajo, definiendo la modalidad de ejercitación y evaluación del plan.

9.3.- Actualización

Se debe realizar definiendo el periodo de actualización del plan, constatando los cambios realizados al documento, mediante el Cuadro de Control de Cambios.

	DIRECCIÓN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	VERSIÓN PLANTILLA:
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – INCENDIO FORESTAL	Página 20 de 21
	FECHA: 13-08-2019	

10.- Anexos

10.1.- Cuadro de Control de Cambios

CUADRO DE CONTROL DE CAMBIOS						
N°	FECHA	N° INDICE	PAGINA (S)	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO	N° RES.EX.

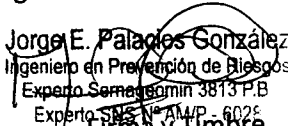
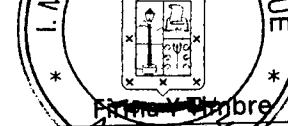
10.2.- Marco Normativo y Legal

Instrumento/ Marco Legal	Descripción
DTO. 4363/1931	Prohíbe el fuego en Áreas Silvestres Protegidas y establece castigos a los que provocan incendios forestales.
D.S. 276/1980	Uso de la quema controlado para eliminación de desechos en terrenos agrícola y ganadero.
D.S. 100/1990	Prohíbe el uso del fuego en la Región Metropolitana y en provincias de la Región de O'Higgins por un periodo (invierno)
D.F.L 4/2006	Prevención para incendios forestales que se originan por tendidos eléctricos.
D.F.L. 850/1997	Establece la necesidad y responsabilidad de mantención de la faja fiscal de caminos públicos. Al analizar la distribución espacial de los incendios forestales es fácil observar que se localizan en un porcentaje importante en torno a la red vial
DTO. 733/1982	Estable la responsabilidad de protección contra incendios forestales.

	DIRECCIÓN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	VERSIÓN PLANTILLA:
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL	Página 1 de 42
	FECHA: 22-07-2019	

PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL

COMUNA DE ALHUÉ – PROVINCIA DE MELIPILLA

Elaborado por: Nombre: Jorge Palacios González Cargo: Prevencionista de Riesgos  Jorge E. Palacios González Ingeniero en Prevención de Riesgos Expedido S.M.S. N° 21.414/P - 6028 Firma y Timbre	Revisado por: Nombre: Isabel Barraza López Cargo: Administradora Municipal  Firma y Timbre	Aprobado por: Nombre: Alcalde Roberto Torres y Honorable Consejo Municipal  Firma y Timbre
--	---	--

	DIRECCIÓN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	VERSIÓN PLANTILLA:
	PLAN DE EMERGENIA COMUNAL	Página 2 de 42
	FECHA: 22-07-2019	

INDICE

1.	INTRODUCCIÓN	4
1.1	ANTECEDENTES	4
1.2	OBJETIVOS	5
1.2.1	OBJETIVO GENERAL	5
1.2.2	OBJETIVOS ESPECIFICOS	5
1.3	COBERTURA, AMPLITUD Y ALCANCE.....	5
1.4	RELACIÓN CON OTROS PLANES	6
2.	ACTIVACIÓN DEL PLAN Y SISTEMA DE ALERTAS.....	6
2.1	ACTIVACIÓN DEL PLAN.....	6-7
2.2	SISTEMA DE ALERTAS.....	7
2.2.1	DECLARACIÓN DE ALERTAS.....	7-8
3.	ROLES Y FUNCIONES ORGANISMOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL.....	8-9
4.	COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL.....	10
4.1	COMITÉ DE PROTECCIÓN CIVIL.....	10
4.1.1	COMITÉ DE EMERGENCIA COMUNAL.....	11
4.1.2	COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (COE).....	11
4.1.3	ACTIVACIÓN, CONVOCATORIA Y AUTOCONVOCATORIA.....	12
4.1.4	CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA.....	12-13
4.1.5	DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCESO.....	14-15
4.2	COORDINACIÓN: FASE OPERATIVA – ALERTAMIENTO.....	15-16-17
4.3	COORDINACIÓN: FASE OPERATIVA – RESPUESTA.....	18-19-20-21-22-23
4.4	COORDINACIÓN: FASE OPERATIVA – REHABILITACIÓN.....	24
4.4.1	MEDIDAS DE REHABILITACIÓN.....	24-25
4.5	COORDINACIÓN EN ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL.....	26
5.	COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN.....	27
5.1	FLUJOS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN.....	27
5.2	SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES.....	27
5.3	INFORMACION A LA COMUNIDAD Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN.....	28
6.	SISTEMA DE EVALUACIÓN.....	28
6.1	SISTEMA DE EVALUACIÓN DE DAÑOS Y NECESIDADES.....	28
6.1.1	INFORMES NORMALIZADOS DE ESTADO DE SITUACIÓN.....	28
6.1.2	INFORMES NORMALIZADOS DE RESPALDO.....	28
6.1.3	INFORMES TÉCNICOS.....	29
7.	READECUACIÓN DEL PLAN.....	29
7.1	IMPLEMENTACIÓN.....	29
7.2	REVISIÓN PERIÓDICA.....	30
7.3	ACTUALIZACIÓN.....	30

	DIRECCIÓN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	VERSIÓN PLANTILLA:
	PLAN DE EMERGENIA COMUNAL	Página 3 de 42
	FECHA: 22-07-2019	

8.	ANEXOS.....	30
8.1	CUADRO DE CONTROL DE CAMBIOS.....	30
8.2	MARCO LEGAL.....	31-32
8.3	ASIGNACIÓN RESPONSABILIDADES EN EL DESARROLLO DEL PLAN DE EMERGENCIA....	33-38
8.4	UBICACIÓN Y LÍMITES TERRITORIALES.....	39-40
8.5	LOCALIZACIÓN DE LA COMUNA DE ALHUÉ EN LA REGIÓN METROPOLITANA	40
8.6	MAPA COMUNAL Y SUS LOCALIDADES.....	41
8.7	PUNTOS CRITICOS.....	41-42

	DIRECCIÓN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	VERSIÓN PLANTILLA:
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL	Página 4 de 42
	FECHA: 22-07-2019	

1. INTRODUCCIÓN

1.1 ANTECEDENTES:

La Comuna de Alhué ha sido testigo de innumerables eventos catastróficos, ya sea causados por origen natural o causados por el hombre.

Haciendo memoria podemos mencionar los últimos acontecimientos de riesgos o emergencia mayor ocurridos en la comuna: Incendio Forestal, Sequia, déficit hídrico, Precipitaciones Intensas (temporales y aluviones), Incendios estructurales, Accidentes carreteros, Terremotos, etc.), de los cuales la mayor parte de ellos se pueden minimizar haciendo un levantamiento oportuno de las zonas críticas de la Comuna (puntos críticos) a través del Comité de Emergencia Comunal (COE Comunal) y haciendo una adecuada utilización de los recursos existentes tanto en el municipio, instituciones y organismos de la comuna que integran el Comité de Emergencia Comunal. (Recurso humano y económico).

Por todo lo anterior mencionado, se da a conocer el "PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL" que debe ser un instrumento de actualización permanente, donde se considere las situaciones de emergencia y su respuesta para mejorar la eficacia ante una Emergencia en conjunto con las instituciones que forman el Comité Comunal de Emergencia.

Este Plan de Emergencia está diseñado en base a la normativa vigente, DECRETO N°156 del 12 de marzo de 2002, donde las partes que componen este plan de Emergencia, fueron desarrolladas en base al significado que compone la sigla **ACCEDER**.

A: ALARMA.

C: COMUNICACIÓN.

C: COORDINACIÓN.

E: EVALUACIÓN. (preliminar)

D: DESICIONES.

E: EVALUACIONES. (Complementarias)

R: READECUACIÓN DEL PLAN.

	DIRECCIÓN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	VERSIÓN PLANTILLA:
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL	Página 5 de 42
	FECHA: 22-07-2019	

1.2 OBJETIVOS

1.2.1 OBJETIVO GENERAL.

La Comuna de ALHUÉ, está expuesta a diferentes tipos de Riesgos, ya sea de carácter Natural o provocados por la mano del hombre (Antrópicos), por esta razón, es una preocupación permanente para el Alcalde de la Comuna, contar con un equipo Municipal que sea capaz de dar una respuesta a la comunidad en forma oportuna y eficaz ante una situación de emergencia en el menor tiempo posible, centrando la mayor preocupación en las personas, a través de la coordinación del Comité de Operaciones de Emergencia.

1.2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Establecer el marco de acción del plan, a través de la definición de su cobertura, amplitud y alcance en el contexto comunal.
- Establecer la activación del Sistema Comunal de Protección Civil, mediante la activación del plan y el Sistema nacional de Alertas.
- Identificar los sistemas de comunicación técnica e información a la comunidad y medios de comunicación.
- Establecer la coordinación interinstitucional en función de la definición de los mandos, roles, funciones y fases operativas.

1.3. COBERTURA, AMPLITUD Y ALCANCE.

❖ **COBERTURA:** La cobertura de este Plan Abarca toda la comuna de ALHUÉ.

❖ **AMPLITUD:** El presente Plan es Ejecutado por: **ORGANISMOS INTEGRANTES DEL COE COMUNAL.**

- Municipalidad de Alhué
- Bomberos
- Carabineros de Chile
- Cruz roja
- Junta de Vecinos
- Unión comunal
-

❖ **ALCANCE:** Contempla Emergencias y desastres ocurridos en la Comuna, estableciendo las acciones de respuesta desarrolladas a partir de la coordinación del Sistema Comunal de Protección Civil, basado en el marco legal vigente, competencias técnicas y acuerdos técnicos establecidos para estos efectos.

	DIRECCIÓN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	VERSIÓN PLANTILLA:
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL	Página 6 de 42
	FECHA: 22-07-2019	

1.4 RELACIÓN CON OTROS PLANES.

- **PLAN NACIONAL DE EMERGENCIA.**
- **PLANES POR VARIABLE DE RIESGO.**
- **PLANES DE CONTINGENCIA.**

2. ACTIVACIÓN DEL PLAN Y SISTEMA DE ALERTAS.

2.1 ACTIVACIÓN DEL PLAN

La activación del Plan se establecerá a partir de las siguientes consideraciones:

- Emergencias complejas y/o desastre, presentes en la Comuna, de Nivel III o IV, respectivamente.
- Eventos o incidentes que por sus características impliquen una convocatoria del COE Comunal.
- La activación de los planes específicos de emergencia, según la variable de riesgo o amenaza que origine emergencias y desastres, presentes en la Comuna tales como:
 - Plan Específico de Emergencia por Incendios Forestales.
 - Plan Específico de Emergencia por Materiales peligrosos
 - Plan Específico de Emergencia por Inundaciones.

NIVEL	DESCRIPCIÓN	COORDINACIÓN	CLASIFICACIÓN
NIVEL I	Situación atendida con recursos comunales del organismo habitualmente disponible.	Nivel Comunal	Emergencia
NIVEL II	Situación que es atendida con recursos adicionales dispuestos para emergencias sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor
NIVEL III	Situación que excede la capacidad comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja
NIVEL IV	Situación que requiere recursos de asistencia de nivel Nacional.	Nivel Nacional	Desastre

NIVEL	CLASIFICACIÓN	TIPO DE COMITÉ	CONVOCATORIA
NIVE I	Emergencia	No aplica	No aplica.
NIVEL II	Emergencia mayor	COE Comunal	De acuerdo a procedimientos de convocatoria establecido en Plan Comunal de Emergencia.
NIVEL III - Se activa Plan de Emergencia	Emergencia compleja	COE Provincial y/o Regional	De acuerdo a procedimientos de convocatoria establecido en Plan Provincial y/o Regional de Emergencia.
NIVEL IV - Se activa Plan de Emergencia	Desastre	COE Nacional	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Nacional de Emergencia.

2.2 SISTEMA DE ALERTAS.

2.2.1 DECLARACIÓN DE ALERTAS

La alerta gubernamental proviene de la ONEMI RM, la alerta comunal se genera desde el Encargado de Emergencia, a partir de llamado de vecinos, particulares, etc... se canaliza el requerimiento junto a profesionales del área específica de emergencia, validando o anulando la alerta, según corresponda, generando el respectivo llamado a instancias superiores, decretando complementariamente el nivel de flujo de emergencias establecido en colores para funcionarios Municipales.

La declaración o establecimiento de una alarma está sujeta a las siguientes consideraciones, establecidas en el Plan Nacional de Emergencia:

- La declaración de las alertas del SNA se sustentan en organismos científicos y/o técnicos que son responsables de entregar información a la ONEMI la información que respalde su declaración.
- Para una alerta Roja de acuerdo al tipo de evento destructivo, podrá establecerse de inmediato, sin que medie previamente una alerta Amarilla.
- Puede existir dos alertas del mismo tipo y misma cobertura pero que responden a distintas variables de riesgo, por lo cual, su amplitud puede variar independiente de que su cobertura sea la misma.
- Una alerta amarilla puede movilizar recursos, si se adscribe a procedimientos, protocolos u otro instrumento, de evaluación técnica que justifique y permita la movilización de recursos.

Temprana Preventiva	Equipo Adelantado en terreno	Jefe Emergencia Comunal	Jefe Emergencia Comunal	No requiere resolución Exenta.	ONEMI
Amarilla	Organismo Científico Técnico integrante del COE	Jefe Emergencia Comunal Comité de Protección Civil	COE comunal o Provincial	Resolución Exenta Gobernación	ONEMI
	Organismo Científico Técnico integrante del COE	Jefe Emergencia Comunal Comité de Protección Civil	COE comunal o Provincial, Intendente Regional	Resolución exenta Intendencia	ONEMI

3. ROLES Y FUNCIONES ORGANISMOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL.

ROL	DESCRIPCIÓN
RESPONSABLE TÉCNICO	Organismo responsable del manejo o mando técnico del Evento o incidente.
COORDINADOR	Organismo responsable de la coordinación o mando de Coordinación del evento o incidente.
ASESOR TÉCNICO	Organismo que presta asesoría respecto del manejo técnico del evento o incidente.
COLABORADOR	Organismo que participa y contribuye directa o indirectamente en las acciones de respuesta ante eventos o incidentes.

	DIRECCIÓN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	VERSIÓN PLANTILLA:
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL	Página 9 de 42
	FECHA: 22-07-2019	

BOMBEROS	RESPONSABLE TECNICO	Con su recurso humano , de Materiales y técnicos especializados, efectuar tareas de combate y control de eventos dentro del ámbito de su competencia directa (INCENDIO) y apoyar la gestión operativa en otros casos donde se requiera su directa participación (derrame, rescates entre otros). Cooperar en tareas de evacuación de personas y bienes en un área afectada Dejar en sus localidades base, reservas de recursos materiales y humanos suficientes para protegerla de cualquier otro evento que pueda ocurrir, de acuerdo a su realidad local. Para estos efectos, considerarán sus propios recursos o de instituciones congéneres vecinas, de acuerdo al principio de ayuda Mutua que rige al Sistema de Protección Civil. Informar, al mando conjunto en terreno, los daños estructurales, ambientales y componentes o elementos peligrosos involucrados.
CARABINEROS	COLABORADOR	Disponer de servicios de orden y seguridad suficientes, que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área de la emergencia. Designar un oficial de enlace para coordinar el trabajo técnico con el encargado de la emergencia y los otros organismos participantes de la emergencia. Efectuar cortes de tránsito en carreteras o vías secundarias con el propósito de permitir el acceso de vehículos de emergencia para el combate de la Emergencia y evacuación de personas.
COE COMUNAL	COORDINADOR	Coordina con la autoridad Provincial la activación del Sistema Nacional de Alertas, si es requerida por los organismos técnicos en virtud de la magnitud de la emergencia. Coordinar la activación, movilización y apoyo de organismos que así lo ameriten. Coordinar las actividades de funcionarios Municipales según su Rol asignado.

	DIRECCIÓN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	VERSIÓN PLANTILLA:
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL	Página 10 de 42
	FECHA: 22-07-2019	

4. Coordinación del Sistema de Protección Civil

4.1 COMITÉ DE PROTECCIÓN CIVIL.

Se trata de un equipo de trabajo que reúne a las instituciones, organismos y servicios involucrados en el manejo de las diferentes emergencias de la comuna. La conformación del comité es amplia", es decir, los miembros que lo integran son todos aquellos que, a diferentes escalas y desde distintos ámbitos, pueden aportar a la gestión del riesgo en la comuna. En cuanto a los roles dentro del Comité de Protección Civil, de acuerdo al nivel territorial, estos son presididos por los siguientes: El Comité Nacional por el Ministro del Interior, el Regional por el Intendente, el Provincial por el Gobernador y el Comunal por el Alcalde. Junto con ellos, quienes ejercen la secretaría ejecutiva y juegan un rol coordinador, son los Directores de Protección Civil y Emergencia - Director Nacional de ONEMI, Director Regional, Provincial y Comunal de Protección Civil y Emergencia (Jefe de Emergencia Comunal) - según corresponda. Frecuentemente es el secretario ejecutivo, quien, a nombre de quien preside, convoca al conjunto de instituciones que forman parte del Comité. El Comité de Protección Civil dinamiza el trabajo, fundamentalmente en las etapas de "prevención, rehabilitación y reconstrucción". Por ello se dice que sus funciones se ejercen fundamentalmente en "tiempos de paz o en actividades propias de mitigación o prevención", es decir de "no emergencia". Cuando se genera una emergencia o un desastre, entra en funciones el Comité de Operaciones de Emergencia (COE). En resumen, el Comité es el responsable de la elaboración de una planificación integral de Protección Civil, para que éste sea incorporado en la planificación del territorio y para reforzar la gestión de reducción del riesgo. Algunos de los principales integrantes del Comité de Protección Civil son: Las Instituciones de Carabineros y de Ejército de Chile, Cuerpo de Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Representante de de las Clínicas Privadas de la Comuna (Salud), Representantes de los Servicios Básicos (Luz, Agua, Gas, Telefonía, Cable y Datos) y, las áreas operativas de la Municipalidad que dentro de su quehacer habitual cumplen un rol fundamental en este plan.

	DIRECCIÓN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	VERSIÓN PLANTILLA:
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL	Página 11 de 42
	FECHA: 22-07-2019	

4.1.1 Comité de Emergencia Comunal

Es la Dirección encargada de asumir toda la responsabilidad administrativa, en lo que se refiere al mando, planificación, difusión, cuantificación y estado de normalización de una situación de emergencia y/o catástrofe.

En esta Dirección de Emergencia Comunal, la responsabilidad de la jefatura es asumida por el Alcalde, máxima autoridad del Municipio. El Alcalde en su labor de Director, se encuentra subrogado por el Administrador Municipal, quien cumple todas las funciones encomendadas al Alcalde y es asesorado directamente por el Jefe de Emergencia Comunal, y en donde reside la autoridad y el control total de una emergencia, en coordinación permanente de su quehacer con el Comité de Operaciones de Emergencia (COE), quien gestiona y asesora en todas las materias organizativas y planificadoras del presente plan.

4.1.2 Comité de Operaciones de Emergencia (COE)

En la misma línea de la Dirección de Emergencia Comunal y en coordinación permanente se encuentra este Comité, el cual está integrado por un equipo de trabajo conformado por los representantes de las instituciones, servicios y organismos que ya forman parte del Comité de Protección Civil, en tanto se encuentran relacionados por su naturaleza y ámbito de competencia, al tipo de evento que genera la emergencia o desastre. A partir de la generación de una situación de emergencia o desastre, o en ocasiones, a partir de la declaración de una "Alerta Temprana Preventiva", se debe constituir el Comité, dado que su convocatoria es inmediata y de conformación reducida. Está integrado por los representantes operativos de las áreas que se encuentran involucradas en una emergencia o desastre (Fuerzas Armadas y de Orden Público, Cuerpo de Bomberos, Representantes de Salud en la comuna y, todos los organismos de apoyo que deben involucrarse activamente en una emergencia, cualquiera sea su naturaleza). Su función esencial luego de constituirse en el Municipio (se auto convocan), será la de efectuar la evaluación de daños provocados a las instalaciones de los servicios de su dependencia y sector de competencia: (salud, infraestructura, servicios de agua - gas -electricidad, etc.). Su tarea esencial es confeccionar el primer informe de evaluación y comunicarlo inmediatamente al Alcalde.

4.1.3 ACTIVACIÓN, CONVOCATORIA, AUTOCONVOCATORIA

El flujo de emergencias será parte del Plan, manteniendo por objetivo señalar el nivel de respuesta que deben dar Funcionarios Municipales frente a emergencias.

BLANCO	No se ve afectado el desempeño de las diversas funciones dispuestas por la Orgánica Municipal. Se disponen roles de turno por parte de las diferentes Direcciones.
	Se Activa primera etapa del comité de Emergencia, encargado de Emergencia, Supervisor de turno y Funcionarios de turno de Emergencia de las Unidades Operativas, registrando como oficina operativa Salón de Reuniones Municipal
AMARILLO	Se activa Comité Operativo de Emergencia, El Alcalde, representado por Administrador(a) Municipal, en coordinación con el Encargado de Emergencia y mando Técnico constituido en el plan constituidos por directores y jefes de departamentos, analizan personal disponible, medios logísticos y métodos de respuestas
	Se activa Comité Operativo de Emergencia, El Alcalde, representado por Administrador(a) Municipal, en coordinación con el Encargado de Emergencia y mando Técnico constituido en el plan por la totalidad de Directores y la totalidad de Funcionarios se auto convocan y se ponen a disposición de la Emergencia.

4.1.4 CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA

Centro de Operaciones de Emergencia

Lugar físico determinado, en donde el Jefe de Emergencia Comunal asume la jefatura. En este puesto se encuentra apoyado y asesorado por todos los integrantes del COE. Le corresponde coordinar todos los recursos humanos y materiales con que cuenta la Comuna, para dar respuesta a una situación de emergencia y/o desastre.

Su objetivo es lograr la máxima participación de la comunidad, por lo que se está en permanente comunicación con la Dirección de Emergencia Comunal, de manera de obtener una respuesta rápida y eficiente con todos los medios que se dispone.

Dentro de sus funciones se encuentra la centralización de la recopilación, análisis y evaluación de la información de la situación de emergencia y/o desastre, además de difundir la información procesada a la autoridad.

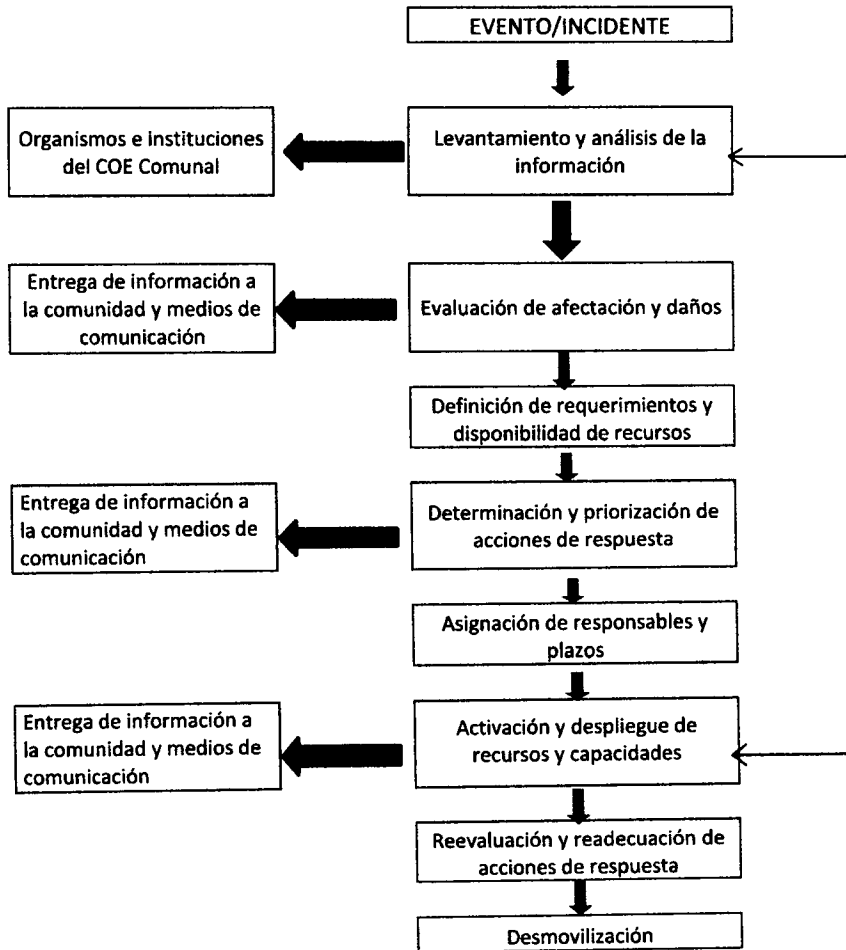
	DIRECCIÓN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	VERSIÓN PLANTILLA:
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL	Página 13 de 42
	FECHA: 22-07-2019	

El lugar de convocatoria del comité Comunal de Operaciones de Emergencia corresponde a:

- **Salón Municipal:** Calle Pintor Onofre Jarpa N°55 Comuna de Alhué.
- **Cuerpo de Bomberos Alhué:** 21 de Mayo N° 337 Comuna de Alhué.

4.1.5 DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCESOS.

- **Levantamiento de información y evaluación de daños:** Acción que se realiza por los niveles territoriales Comunal, Provincial y Regional, y es consolidada por los CAT Regionales y CAT Nacional respectivamente, mediante los instrumentos normalizados de SNPC. El levantamiento de información y evaluación de daños que se realiza en el territorio, es complementado por las instituciones y organismos pertenecientes al COE Comunal y a otros organismos del Sistema de Comunal de protección Civil convocados de acuerdo a la amenaza en curso.
- **Priorización de las acciones de respuesta:** Se establecen a partir de la evaluación de la afectación y daños provocados, además de la definición de requerimientos y disponibilidad de recurso y capacidades.
- **Decisiones para la atención de la emergencia y la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención:** Considera la asignación de responsables y plazos, la activación y despliegue de recursos y capacidades para la coordinación de las acciones de respuesta, como base para la reevaluación y readecuación de las acciones de respuesta.
- **Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación:** Se contempla como un proceso constante, que permite disminuir los niveles de incertidumbre en la población, respecto de la coordinación de acciones de respuesta que realiza el COE Comunal.



	DIRECCIÓN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	VERSIÓN PLANTILLA:
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL	Página 15 de 42
	FECHA: 22-07-2019	

4.2 COORDINACIÓN: FASE OPERATIVA - ALERTAMIENTO.

ALERTA TEMPRANA PREVENTIVA:

Alerta Verde (cobertura Comunal).

Situación en la cual no se ve afectado el desempeño de las diversas funciones dispuestas por la orgánica municipal. Se disponen roles de turnos especiales, los cuales son informados previamente al jefe de Emergencia Comunal mediante llamado telefónico, correo electrónico u otro medio de comunicación con el objeto de encontrarse atento a las condiciones.

Se entrega información a la comunidad y medios de comunicación.

Responsable jefe de Emergencia Comunal.

Alerta Amarilla (cobertura Comunal).

Situación que es alertada y dispuesta por el Jefe de Emergencia Comunal, en virtud de los reportes de los equipos de Operaciones y la evolución desfavorable de la situación. Se alista el COE con todos los integrantes, mediante la autoridad del Alcalde representada por el Administrador Municipal y mando técnico establecido en el Plan representado por Organismos Técnicos, Directores, Subdirectores y/o Jefes de Departamento, estableciendo cada uno de ellos el personal disponible, medios logísticos y métodos de respuestas. Preparación de proceso de evacuación si fuese necesario, (zonas seguras, albergues, centros de acopio, etc..).

Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.

Responsable:

- Jefe de Emergencia Comunal.
- Autoridad Comunal
- Organismos de respuesta.

	DIRECCIÓN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	VERSIÓN PLANTILLA:
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL	Página 16 de 42
	FECHA: 22-07-2019	

Alerta Roja (cobertura Comunal).

Estado de alerta máximo. Se informará de ello a la ONEMI. Se activa Comité Operativo de emergencia, Autoridad del Alcalde representada por el Administrador Municipal en coordinación con mando técnico establecido en el Plan representado por la totalidad de Directores, con la totalidad de funcionarios Municipales a disposición de la emergencia e Instituciones ligadas al Plan.

Ejecución Proceso de evacuación (de acuerdo a análisis técnico).

Movilización de recursos requeridos.

Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación:

- Responsable jefe de Emergencia Comunal.
- Autoridad Comunal.
- Organismos de respuesta.

Verde-Temprana Preventiva (puede ampliarse según cobertura de la alerta a 10 mas comunas, provincias o región).	REGIONAL	Monitoreo constante de la situación que pudiese provocar una emergencia.	Jefe de Emergencia Comunal
		Identificación de brechas y requerimientos.	Organismos de Respuesta Dirección Regional ONEMI
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	COE Comunal
Amarilla (puede ampliarse según cobertura de la alerta).	REGIONAL	Ejecución de medidas de respuesta al incidente	COE Comunal
		Convocatoria COE comunal	Jefe de Emergencia Comunal
		Convocatoria COE Provincial (sujeta a evaluación de los antecedentes técnicos)	Autoridad Provincial
		Preparación Proceso de Evaluación (zonas seguras, vías de evacuación, puntos de encuentro, centros de acopio, albergues, evacuación aérea).	Dirección Regional de ONEMI
			Autoridad Comunal
			Jefe de Emergencia Comunal
			Organismos de Respuesta
		Alistamiento general de los recursos requeridos	Jefe de Emergencia Comunal
			Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	Autoridad Comunal
			Jefe de Emergencia Comunal
			Organismos de respuesta
Roja (puede ampliarse según cobertura de la alerta).	REGIONAL	Ejecución de medidas de respuesta para el combate de incendios Forestales, incendio estructural y para todo tipo de emergencia.	Organismos de Respuesta
			Jefe de Emergencia Comunal
		Convocatoria COE Comunal	Autoridad Provincial
		Convocatoria COE Provincial	Autoridad Regional
		Convocatoria COE Regional	Dirección Regional de ONEMI
			Autoridad Comunal
		Ejecución de procesos de evacuación (de acuerdo a análisis técnicos).	Dirección Regional de ONEMI
			Jefe de Emergencia Comunal
			Organismos de respuesta
			Dirección Regional de ONEMI
		Movilización de recursos requeridos	Organismos de respuesta
			Jefe de Emergencia Comunal
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	Autoridad Regional
			Autoridad Provincial
			Autoridad Comunal
			Dirección Regional de ONEMI

	DIRECCIÓN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	VERSIÓN PLANTILLA:
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL	Página 18 de 42
	FECHA: 22-07-2019	

4.3 COORDINACIÓN: FASE OPERATIVA – RESPUESTA.

COORDINACIÓN

Los mandos establecidos en el presente Plan de Emergencia (Autoridad del Alcalde representada por el Administrador Municipal en coordinación con el Encargado de Emergencia y el mando Técnico representado por las unidades operativas, organismo e instituciones de apoyo) que integran el Comité de Operaciones de Emergencia, adoptarán las decisiones administrativas, operativas y logísticas, cumpliendo c/u con su rol asignado, considerando en forma oportuna la coordinación y comunicación entre los organismos y, asumiendo también las relaciones intersectoriales con los niveles superiores (coordinaciones verticales y horizontales), según corresponda a la gestión de cada estamento.

LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN.

PREPARACIÓN

Etapas que abarca desde la difusión del plan, pasando por todas las actividades propias de la mitigación o prevención, hasta el momento de ocurrencia de una emergencia o catástrofe.

En esta fase, se debe mantener un permanente enlace con la ONEMI.

EJECUCIÓN

Etapas que abarca desde el momento de ocurrencia de una emergencia o desastre, hasta la fase de normalización. Se toma conocimiento de la situación que afecta al área territorial comunal, dando un énfasis en los daños causados a las personas y a la propiedad privada. Los recursos humanos, materiales y financieros de la Municipalidad, serán empleados en forma simultánea o sucesiva, de acuerdo a la intensidad de la emergencia o catástrofe. La atención y solución a los problemas derivados de un desastre, se considerarán de acuerdo a lo dispuesto en el uso escalonado de los recursos:

- 1º Comunales
- 2º Provinciales
- 3º Regionales
- 4º Nacionales (ONEMI)

	DIRECCIÓN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	VERSIÓN PLANTILLA:
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL	Página 19 de 42
	FECHA: 22-07-2019	

ACTIVACIÓN Y DESPLIEGUE DE RECURSOS Y CAPACIDADES.

EVALUACIÓN PRIMARIA

El Comité de Operaciones de Emergencia determinará la dimensión y valoración de las consecuencias producidas por la emergencia o desastre (analizando los trabajos previos de mitigación y prevención que se llevaron a cabo) y respondiendo a las siguientes interrogantes; ¿qué pasó?, ¿cuántos y quiénes resultaron afectados?, ¿qué se dañó?, dando énfasis y prioridad a la atención de personas. Desarrollará permanentemente informes de “Estados de Situación” de manera de evaluar en forma periódica las medidas adoptadas y acciones para controlar la emergencia (esencialmente referido a personas damnificadas, albergadas, heridas, fallecidas, daños a viviendas, situación de puentes y vías principales, servicios básicos, encause del río, etc.) de acuerdo al evento en curso. Para la evaluación de necesidades, se usarán los instrumentos establecidos en el Plan Nacional de Protección Civil, destinados a estas materias (ALFA, DELTA, FIBE, ETC). El Comité de Operaciones de Emergencia de acuerdo a esta evaluación primaria, establecerá la capacidad de respuesta local (como Municipalidad de ALHUÉ), en conformidad al tipo de daño registrado, así como el trabajo de mitigación y prevención que haya desarrollado previamente, atenuando las consecuencias del incidente y permitiendo coordinar nuevos requerimientos al nivel superior, de ser necesario.

EVALUACIÓN SECUNDARIA

El Comité recabará el máximo de antecedentes, dando precisión a las repercusiones del evento, esto es los daños ocasionados o si es una emergencia que sigue su curso esperando su evolución en el tiempo y la existencia de mayores áreas de la comuna afectadas. En esta evaluación, sí se considera los daños que ocasionó el evento a nivel de infraestructura, los servicios básicos y el ambiente. Dependiendo de los antecedentes recopilados, el Comité de Operaciones de Emergencia adoptará nuevas decisiones para normalizar la situación del área o áreas afectadas de la comuna. Así mismo, el Comité de Operaciones de Emergencia llevará un registro de c/u de las acciones que como comuna se hayan ejecutado, especialmente en lo que se refiere a ayuda, soluciones a los damnificados y el avance en el manejo y control del evento. Todas las evaluaciones desarrolladas deberán encontrarse contenidas en un informe de “Estado de Situación Comunal”, que permitirá a la autoridad comunal servir de base para la información oficial que se brindará a la opinión pública.

	DIRECCIÓN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	VERSIÓN PLANTILLA:
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL	Página 20 de 42
	FECHA: 22-07-2019	

COORDINACIÓN DE ACCIONES DE RESPUESTA.

MANDO TECNICO, DE COORDINACIÓN Y AUTORIDAD:

En el Sistema de Protección Civil, todas las organizaciones participantes, ya sea al conformar el Comité de Protección Civil o el Comité de Operaciones de Emergencia que integran su quehacer en la emergencia, tienen y obedecen a sus propias Jefaturas. Sin embargo, es necesario garantizar la adecuada articulación de la gestión operativa de la emergencia para el adecuado manejo de ésta. Para ello se utiliza el criterio de la “competencia técnica”, en efecto, al ocurrir una emergencia, siempre participará en terreno por lo menos un organismo de respuesta, que se relaciona con el Conocimiento y manejo del evento específico, siendo este organismo el que asume como “Mando Técnico” frente a esta situación.

Este organismo asume el mando específico o “Mando Técnico” frente a esta situación. Este mando debe ser reconocido por los otros organismos que concurren a la emergencia y tácitamente deben convertirse en servicios de apoyo a la función principal, de acuerdo a sus funciones específicas. Respecto al Mando de Coordinación, dependiendo del tipo o desarrollo de una emergencia, el mando técnico detecta que se requiere gestionar otros recursos adicionales, por lo tanto, se requiere una coordinación que permita acceder a ellos, para el caso del presente plan de emergencia, el “Mando de Coordinación” recae exclusivamente en el Jefe de Emergencia Comunal, quien tiene a su cargo la función de coordinar con todos los organismos involucrados en una emergencia o desastre.

En tanto, el “Mando de Autoridad” está asociado a las Autoridades de Gobierno Interior (Ministro del Interior, Intendente y Alcalde, en orden jerárquico), bajo cuya responsabilidad se efectúa la gestión de Seguridad y Protección Civil.

Procesos Asociados al Mando y Control Recopilación e Intercambio de Información: Este proceso se sustenta en los flujos de comunicación e información. Para su desarrollo se definen las siguientes acciones:

El levantamiento de información de la afectación y solicitud de recursos y capacidades, a nivel comunal es realizada por los equipos municipales, a través de la aplicación de instrumentos del Plan DEDOS (el Ministerio de Desarrollo Social se coordina con los municipios para la aplicación de la FIBE). Esta información es remitida a las Direcciones Comunales de Protección Civil para su consolidación, a partir de los instrumentos y procedimiento establecidos.

El levantamiento de información y solicitudes de recursos y capacidades realizadas a nivel comunal, es consolidado por el nivel Provincial, a través de la Dirección Provincial de Protección Civil y Emergencia.

La Dirección de ONEMI, a través del Centro de Alerta Temprana, consolida y cursa las solicitudes de recursos y capacidades a través de los instrumentos y procedimientos establecidos para esta acción.

Evaluación de la Situación: se realiza conforme a los niveles de mando, tal cual se señala en la siguiente tabla:

Autoridad	Mando de coordinación Estratégica y Política	Políticas	Establecidos por las autoridades	Intendente Gobernador Alcalde Seremi	Gobierno regional Gobernaciones Provinciales Municipios Seremis
Autoridad Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Táctica	Técnicas	Determinado por las sesiones del COE	Comités de Operaciones de Emergencia (Regional, Provincial y Comunal)	Integrantes de los COE Regional, Provincial y Comunal. Centro de Operaciones de Emergencia (Regional, Provincial y Comunal) Centro Regional de Alerta Temprana.
Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Operativa	Operativas	Plazo Inmediato determinado por la operaciones de respuesta	Corporación Nacional Forestal, Carabineros, Bomberos, Salud, Director de Protección Civil y	Comando Conjunto en Terreno. Recurso Humano. Recursos Técnicos. Recursos Materiales.

Planificación Coordinada: se realiza a través de la activación y ejecución de la planificación de respuesta existente en zonas afectadas.

- Planes de Emergencia.
- Planes de Contingencia.
- Protocolos y acuerdos.
- Otro tipo de planificación existente, que permita entregar una respuesta eficaz.

Toma de Decisiones: Se realiza en los tres niveles de Mando, de acuerdo a los niveles de respuesta, es decir el Mando de Coordinación Táctica, asociado a los COE en sus distintos niveles, establece un enfoque integral en la toma de decisiones, basado en el marco legal que respaldan las coordinaciones establecidas. A partir del levantamiento de información, alcances técnicos, competencia y responsabilidad de los integrantes.

Implementación de las Decisiones: Donde se considera las siguientes acciones desarrolladas en el presente Plan: Activación y despliegue de recursos y capacidades. Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación. Aplicación de medidas de rehabilitación Retroalimentación y control: El cual considera las siguientes acciones:

Nivel Nacional: A través de ONEMI Central (CAT Nacional), consolidando la información, levantada por el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades, y cursa hacia el Ministerio del Interior, requerimiento de recursos y capacidades, requeridos por el nivel Regional

Nivel Regional: a través de la Dirección Regional, consolida información, levantada a partir del Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades y cursa requerimientos de recursos y capacidades requeridas.

Nivel Provincial: a través de la Dirección Provincial, consolida información, levantada a partir del Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades y cursa requerimientos de recursos y capacidades requeridas.

Nivel Comunal: COE, Establece la Coordinación Táctica y enfoque integral de la toma de decisiones y su control.

Autoridad	Mando de coordinación Estratégica y Política	Políticas	Establecidos por las autoridades	Intendente Gobernador Alcalde Seremi	Gobierno regional Gobernaciones Provinciales Municipios Seremis
Autoridad Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Táctica	Técnicas	Determinado por las sesiones del COE	Comités de Operaciones de Emergencia (Regional, Provincial y Comunal)	Integrantes de los COE Regional, Provincial y Comunal. Centro de Operaciones de Emergencia (Regional, Provincial y Comunal) Centro Regional de Alerta Temprana.
Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Operativa	Operativas	Plazo Inmediato determinado por la operaciones de respuesta	Corporación Nacional Forestal, Carabineros, Bomberos, Salud, Director de Protección Civil y Emergencia	Comando Conjunto en Terreno. Recurso Humano. Recursos Técnicos. Recursos Materiales.

Niveles de Respuesta: Se basan en los niveles de impacto y capacidad de respuesta de los niveles territoriales respectivos, relacionándolos a niveles de coordinación, clasificación y nivel de comando y control, asociada a esta estructura.

1	Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias forestales, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia	Operativo
2	Situación que excede la capacidad local y/o Comunal de respuesta.	Nivel Provincial	Emergencia (Mayor o compleja)	Operativo y Táctico
3	Situación que excede la capacidad provincial de respuesta.	Nivel Regional	Emergencia (Mayor o Compleja)	Operativo, Táctico y estratégico
4	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta.	Nivel Nacional	Desastre	Operativo, Táctico y estratégico

	DIRECCIÓN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	VERSIÓN PLANTILLA:
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL	Página 22 de 42
	FECHA: 22-07-2019	

Planificación Coordinada: se realiza a través de la activación y ejecución de la planificación de respuesta existente en zonas afectadas.

- Planes de Emergencia.
- Planes de Contingencia.
- Protocolos y acuerdos.
- Otro tipo de planificación existente, que permita entregar una respuesta eficaz.

Toma de Decisiones: Se realiza en los tres niveles de Mando, de acuerdo a los niveles de respuesta, es decir el Mando de Coordinación Táctica, asociado a los COE en sus distintos niveles, establece un enfoque integral en la toma de decisiones, basado en el marco legal que respaldan las coordinaciones establecidas. A partir del levantamiento de información, alcances técnicos, competencia y responsabilidad de los integrantes.

Implementación de las Decisiones: Donde se considera las siguientes acciones desarrolladas en el presente Plan: Activación y despliegue de recursos y capacidades. Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación. Aplicación de medidas de rehabilitación Retroalimentación y control: El cual considera las siguientes acciones:

Nivel Nacional: A través de ONEMI Central (CAT Nacional), consolidando la información, levantada por el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades, y cursa hacia el Ministerio del Interior, requerimiento de recursos y capacidades, requeridos por el nivel Regional

Nivel Regional: a través de la Dirección Regional, consolida información, levantada a partir del Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades y cursa requerimientos de recursos y capacidades requeridas.

Nivel Provincial: a través de la Dirección Provincial, consolida información, levantada a partir del Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades y cursa requerimientos de recursos y capacidades requeridas.

Nivel Comunal: COE, Establece la Coordinación Táctica y enfoque integral de la toma de decisiones y su control.

Recopilación e intercambio de información	Conforme a los flujos de comunicación e información	Corporación Nacional Forestal Bomberos Carabineros Salud Direcciones Comunales y Provinciales de Protección Civil y Emergencia Dirección Regional ONEMI COE (Regional, Provincial y Comunal).	Centrales de comunicación (Corporación Nacional Forestal, Bomberos, Carabineros, Salud) Centro Regional de Alerta Temprana Centro de Operaciones de Emergencia (Regional, Provincial y Comunal)
Evaluación de la situación	Evaluación conforme a los niveles de mando: Políticas Comunicacionales Técnicas Operativas De coordinación	Mando de Coordinación Estratégica y Política Mando de Coordinación Táctica Mando de Coordinación Operativa	Informes normalizados y de respaldo Informes técnicos Informes consolidados
Planificación Coordinada	Se realiza a través de la activación y ejecución de la planificación de respuesta existente, en las zonas afectadas	Corporación Nacional Forestal Bomberos Carabineros Salud Direcciones Comunales y Provinciales de Protección Civil y Emergencia Dirección Regional ONEMI	Planes de Emergencia (regional, provincial y comunal) Planes de Emergencia Sectorial Protocolos y procedimientos
Toma de Decisiones	Conforme a los Niveles de Mando	Mando de coordinación Estratégica y Política Mando de coordinación Táctica Mando de coordinación Operativa	Informes normalizados y de respaldo Informes técnicos Informes consolidados Formularios de solicitud de recurso
Implementación de las Decisiones	Conforme a las acciones desarrolladas en el presente plan: Activación y despliegue de recursos y capacidades Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación Aplicación de medidas de rehabilitación	Mando de coordinación Estratégica y Política Mando de Coordinación Táctica Mando de coordinación Operativa	Recursos humanos Recursos Técnicos Recursos Materiales
Control	Conforme a los niveles territoriales y Comités Operativos de Emergencia (regional, provincial, y comunal)y organismos involucrados	Direcciones Comunales y Provinciales de Protección Civil y Emergencia Dirección Regional ONEMI COE (Regional, Provincial y Comunal) Corporación Nacional Forestal Bomberos Carabineros Salud	Centrales de comunicación (Corporación Nacional Forestal, Bomberos, Carabineros, Salud, etc) Centro Regional de Alerta Temprana Centro de Operaciones de Emergencia (regional, provincial y comunal)

	DIRECCIÓN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	VERSIÓN PLANTILLA:
	PLAN DE EMERGENIA COMUNAL	Página 24 de 42
	FECHA: 22-07-2019	

4.4 COORDINACIÓN: FASE OPERATIVA – REHABILITACIÓN.

4.4.1 MEDIDAS DE REHABILITACIÓN.

Etapa que se inicia una vez terminada la situación de emergencia o desastre. Todo el esfuerzo municipal está orientado a lograr volver a la normalidad la comuna en el menor plazo, y tanto el personal, como los recursos materiales municipales empleados, deberán retornar a sus funciones habituales, en forma coordinada y de acuerdo a las necesidades. De todo lo que se haya adquirido o dispuesto del stock de elementos municipales, para superar la emergencia o desastre, se deberá considerar realizar todas las adquisiciones tendientes a reponer los elementos y recursos utilizados.

En esta fase se deberá disponer de toda la documentación que se requiera por la autoridad, a objeto de cuantificar daños en su totalidad, como también parciales: puentes, obras civiles, infraestructura vial, edificios, y otros elementos que hubieran recibido daños.

La fase de normalización, se dará por superada cuando todas las labores municipales estén abocadas a sus tareas habituales dispuestas por la orgánica municipal y los recursos financieros estén destinados a las reparaciones que haya que realizar para superar la emergencia (trabajos de mitigación y prevención para atenuar o eliminar los factores que desencadenaron la emergencia o desastre).

	DIRECCIÓN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	VERSIÓN PLANTILLA:
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL	Página 25 de 42
	FECHA: 22-07-2019	

Medida de Rehabilitación	Descripción de Acciones	Organismo(s) Responsable(s)	Plazo Estimado
Restablecimiento de servicios básicos	se realizará coordinación con las empresas que proveen a la comuna de los servicios básicos para solucionar y restablecer estos servicios. Se prestará apoyo por parte del municipio en lo que estimen conveniente para dar solución a la brevedad posible.	Empresa Eléctrica CGE Cooperativa de Agua Potable Municipalidad de Alhué	Lo que se estime conveniente.
Restablecimiento de infraestructura	Se realizará inspecciones técnicas por parte de la Dirección de Obras a los establecimientos de salud, educación, municipal y otros, para verificar su estado y si están en condiciones para ser utilizados.	Dirección de Obras	Lo que se estime conveniente.
Seguridad de Zonas Afectadas	Se gestionará a través de Carabineros el resguardo de las zonas en riesgo. En caso de estado de Excepción Constitucional se registrará de acuerdo a lo establecido en Decreto Supremo y la coordinación estará a cargo del Jefe de la Defensa Nacional Designado.	Carabineros COE Comunal	Lo que se estime conveniente.
Restablecimiento de Telecomunicaciones	Se gestionará con empresa de telecomunicaciones el restablecimiento del Servicio.	COE Comunal	Lo que se estime conveniente.

	DIRECCIÓN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	VERSIÓN PLANTILLA:
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL	Página 26 de 42
	FECHA: 22-07-2019	

4.5 COORDINACIÓN EN ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL.

La ley N° 18.415 Orgánica constitucional establece los estados de excepción constitucional que son considerados en el presente Plan:

- **Estado de Emergencia:** las facultades conferidas al presidente de la república podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 15 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo (para sucesivas prórrogas se requiere el acuerdo del Congreso Nacional). Se deben determinar las zonas afectadas por la emergencia.
- **Estado de Catástrofe:** Las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 90 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo, si se mantienen las circunstancias que lo originaron. Se deben determinar las zonas afectadas por la catástrofe.

Para los estados de excepción indicados, los Jefes de la Defensa Nacional tendrán las facultades delegadas total o parcialmente por el Presidente de la República, a través del Decreto Supremo respectivo, en el que se establecerá las medidas de orden y seguridad.

De acuerdo a la LEY N° 19.175 Orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, se precisa mencionar que: serán funciones generales del gobierno Regional (Intendentes y Gobernadores), adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe en conformidad a la Ley, y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades Nacionales competentes (autoridad civil o militar, según sea el costo).

Basado en lo establecido en el marco legal vigente, respecto de la declaración de Estado de Excepción Constitucional, y lo establecido en el Plan Nacional de Emergencias que indica **“La gestión institucional de los organismos del sistema nacional de Protección Civil será la misma, manteniéndose las funciones de las autoridades respectivas. Sin embargo, la coordinación se realizará con el jefe de defensa Nacional designado mediante la declaración de Estado de Excepción Constitucional”**. Debe indicarse que la gestión institucional del Sistema Regional de Protección Civil bajo Estado de Excepción Constitucional será la misma manteniéndose las responsabilidades y funciones de las autoridades, debiendo coordinarse con el Jefe de la Defensa Nacional designado.

	DIRECCIÓN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	VERSIÓN PLANTILLA:
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL	Página 27 de 42
	FECHA: 22-07-2019	

5. COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN.

5.1 FLUJOS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN.

COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

A partir de la confirmación de una emergencia, se activan las redes de comunicaciones de una emergencia (telefonía, Radio frecuencia, correo electrónico, mensaje de texto, whatsapp), se establecen posibles nuevos niveles de flujo de emergencias. Se disponen en forma automática de equipos de terreno (en primera instancia los vehículos Municipales), de manera de informar sobre la evolución del evento y la determinación de los cursos de acción, comandado por El Encargado de Emergencia, quien mantiene listado actualizado de todos los organismos e instituciones que forman el Comité de Operaciones de Emergencia. En caso de tratarse de un evento de magnitud (como es del caso de un terremoto, aluvión, salida del ríos, etc.), se da por establecido que se decreta nivel máximo de flujo de emergencias (rojo), por lo que la totalidad de funcionarios Municipales se auto-convocan quedando a disposición de sus respectivos Directores, quienes dispondrán las labores a realizar de acuerdo al Comité de Operaciones de Emergencia y el Centro de Operaciones de Emergencia establecido en la Salón de Reuniones Municipal. Los Jefes Operativos de las Instituciones que forman parte del Comité de Operaciones de Emergencia, se auto-convocan al igual que los Directores en el Centro de Operaciones de Emergencia

5.2 SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES.

- TELEFONIA (red fija y celular)
- RADIO FRECUENCIA
- CORREO ELECTRONICO
- MENSAJE DE TEXTO
- WHATSAPP

TECNOLOGÍA	SISTEMA	DESCRIPCIÓN	COBERTURA	AMPLITUD
RADIO COMUNICACIÓN	VHF	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	Comunal	Organismos de apoyo (bomberos carabineros)
TELEFONÍA	MÓVIL	Sistema de comunicación utilizado de manera interna y externa con otros organismos	Comunal Provincial	Sistema Comunal y Provincial de Protección Civil
	FIJO	Sistema de comunicación utilizado de manera interna y externa con otros organismos	Comunal Provincial	Sistema Comunal y Provincial de Protección Civil
	WSP Y SMS	Sistema de comunicación utilizado de manera interna y externa con otros organismos	Comunal Provincial	Sistema Comunal y Provincial de Protección Civil

	DIRECCIÓN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	VERSIÓN PLANTILLA:
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL	Página 28 de 42
	FECHA: 22-07-2019	

5.3 INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

La Información a la comunidad debe ser precisa con tiempo determinado aproximadamente de una hora entre comunicados, esta información debe ser abalada técnicamente por el organismo correspondiente y ser difundido por la máxima autoridad correspondiente al COE comunal.

Esta información se hará llegar a la comunidad a través de: Radio Comunal, Facebook, Organizaciones Sociales etc....

6. SISTEMA DE EVALUACIÓN.

6.1 SISTEMA DE EVALUACIÓN DE DAÑOS Y NECESIDADES.

6.1.1 INFORMES NORMALIZADOS DE ESTADO DE SITUACIÓN.

- **INFORME ALFA:** permite registrar la identificación (por tipo de evento o incidente), los daños; la evaluación de necesidades; las decisiones, acciones y soluciones inmediatas; la capacidad de respuesta y recursos involucrados en un evento o incidente a nivel Comunal. Este informe respalda el formulario de solicitud de Recursos de Emergencias (FEMER instrumento elaborado por la subsecretaría de interior, para normar la solicitudes y entrega de recursos por eventos de Emergencia, en los diferentes niveles territoriales).
- **INFORME DELTA:** es un instrumento complementario al informe ALFA, se utiliza a nivel comunal cuando la capacidad de respuesta de este nivel es sobrepasada (Nivel III y IV). Profundiza la información respecto a los daños, evaluación de necesidades y recursos comprometidos principalmente.

6.1.2 INFORMES NORMALIZADOS DE RESPALDO.

- **FICHA BÁSICA DE EMERGENCIA (FIBE):** instrumento de catastro que se aplica en el nivel comunal en las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar a los afectados y sus grupos familiares, y las necesidades detectadas producto de un incidente o evento. Su aplicación es a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia. (FEMER).

	DIRECCIÓN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	VERSIÓN PLANTILLA:
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL	Página 29 de 42
	FECHA: 22-07-2019	

6.1.3 INFORMES TÉCNICOS.

- **INFORMES TÉCNICOS DE EMERGENCIA:** Corresponde a un informe emitido por organismos técnicos que participan de la atención de la emergencia o desastre, entregando información en el marco de su competencia. (Bomberos, Conaf, etc).
- **INFORME TÉCNICO ONEMI:** Corresponde a un informe elaborado por los CAT Regionales y CAT central, contienen un resumen de la situación y los cursos de acción adoptados.

7. READECUACIÓN DEL PLAN

7.1 IMPLEMENTACIÓN

DIVULGACIÓN DEL PLAN:

- **EXTERNA:** Se dará a conocer el Plan de Emergencia a todos los Organismos que participen en la formulación y activación del Plan de Emergencia con el fin de que estos organismos lo divulguen entre sus miembros.
- **IINTERNA:** El Plan de Emergencia se dará a conocer a través de los directores de departamentos a los demás miembros de la Municipalidad.

8.2 MARCO LEGAL.

Constitución Política de la República de Chile (art. 1°, inciso quinto).	Dispone que es deber del Estado "dar protección a la población y la familia". De ello se desprende que es el Estado, ente superior de la Nación, es el encargado de la función pública denominada Protección Civil.
Ley N°16.282 dictada en el año 1965.	Disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes. Texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de esa ley fue fijado por D.S. N°104, de 1977, de interior. Otorga facultades para declarar Zona de Catástrofe.
D.L.N° 369, de 1974.	Crea la Oficina Nacional de Emergencia con el carácter de Servicio Público centralizado dependiente del Ministerio del Interior, cuya misión es la planificación, coordinación y ejecución de las acciones destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de Sismos o Catástrofes.
Ley N° 19.175 - Artículos 2°, 4° y 16°, letra F- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.	Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N°291 de 1983 del Ministerio del Interior, ha asignado expresamente a los Intendentes y Gobernadores la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, y al Gobierno Regional la de adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe en conformidad a la ley y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.
Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.	Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 622 de 1992, de interior. Dispone expresamente, que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia. Resulta pertinente anotar que las municipalidades deberán actuar, en todo caso, dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad.

Decreto N° 156 de Interior, del 12/03/2002.	Establece el Plan Nacional de Protección Civil, el cual consulta los aspectos preventivos, de mitigación, preparación y alertamiento temprano, respondiendo a los compromisos internacionales suscritos por Chile en la "Década Internacional de Reducción de Desastres Naturales" y a la modernización del propio Sistema Nacional de Protección Civil.
D.S.N° 38 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, promulgado el 11 de Enero del 2011.	Modifica Decreto N° 156 y determina constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia Regionales, Provinciales y Comunales, con el carácter de comisiones de trabajo permanentes, presididos por el Intendente, Gobernador o Alcalde respectivo, y la constitución de los Centros de Operaciones de Emergencia, C.O.E, esto es el lugar físico que debe ser habilitado por la respectiva autoridad regional, Provincial y Comunal, para que se constituyan en él, en su oportunidad, las personas encargadas de administrar las emergencias o desastres que se produzcan.
Decreto N° 156 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de 2002.	Aprueba Plan Nacional de Protección Civil.
D.S.N° 509, de 1983, Ministerio del Interior y Seguridad Pública.	Reglamento de la Antedicha Ley Orgánica.
D.F.L N° 22, de 1959, Ley Orgánica sobre Gobierno Regional.	Deben considerarse las normas que otorgan las facultades en la materia que se encontrarían vigentes por tratar materias no reguladas específicamente en la Ley N°19.175.
Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción N°18.415	Regula los Estados de Excepción Constitucional.

	DIRECCIÓN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	VERSIÓN PLANTILLA:
	PLAN DE EMERGENIA COMUNAL	Página 33 de 42
	FECHA: 22-07-2019	

8.3 ASIGNACION DE RESPONSABILIDADES EN EL DESARROLLO DEL PLAN DE EMERGENCIA:

“RESPONSABILIDAD DE CADA DIRECCION MUNICIPAL, DE ACUERDO A LAS MISIONES QUE LE SON ENCOMENDADAS EN EL PRESENTE PLAN, EN VIRTUD DEL TRABAJO QUE COTIDIANAMENTE DESEMPEÑA EN LA ORGANICA MUNICIPAL”.

DESCRIPCIÓN DE RESPONSABILIDADES:

A continuación, se detalla las tareas que le compete a las unidades municipales que son parte integrante del COE:



JEFE DE EMERGENCIA COMUNAL
(ADMINISTRADOR(A) MUNICIPAL)

PREPARACIÓN

- Dará a conocer el plan de emergencia comunal, a todos los funcionarios municipales, de manera que conozcan en detalle las tareas que son específicas de cada unidad.
- Asesorará al Alcalde en todas las materias relacionadas con la preparación municipal para afrontar una emergencia y/o desastre en el área comunal.
- Dispondrá en coordinación con los Directores de la orgánica comunal de los recursos humanos y materiales que disponen, para atender casos de emergencia, siendo la Dirección de Seguridad Ciudadana e Inspección el eje de su quehacer.
- Deberá tener un conocimiento acabado de la información necesaria, como por ejemplo los puntos críticos y los potenciales riesgos, para lo cual requerirá el apoyo técnico de las unidades correspondientes que inspeccionarán permanentemente dichos puntos, de manera de detectar cualquier posible situación de riesgo en su etapa inicial.

EJECUCION:

- Tendrá a cargo la Jefatura del Centro de Operaciones de Emergencia, para lo cual contará con el apoyo de los diversos integrantes del COE.
- Coordinará y retroalimentará a los demás jefes de la orgánica, las acciones a seguir, en cuanto a la magnitud de daños, a partir de la información obtenida en terreno por los Equipos de Operaciones Adelantadas.
- Luego de la primera evaluación, propondrá al Alcalde, el o los estados de alerta, para luego darlos a conocer a la orgánica municipal y verificar su adecuado cumplimiento.
- Coordinará el empleo de todos los medios dispuestos por el plan, para programar el trabajo de las cuadrillas de emergencia, en lo referido a plazos y eficiencia.
- Coordinará su accionar con todos los organismos de apoyo (integrantes del Comité de Emergencia), que se hagan presente en la comuna, de manera de obtener el máximo de participación.
- Preparará y enviará la información requerida por la ONEMI y/o los organismos estatales que lo requieran, a través de informes de situación estandarizados.



**JEFE DE LOGISTICA
(DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS)**

PREPARACION:

- Tendrá a cargo la gestión de recursos financieros y la adquisición de lo necesario para la implementación del stock de elementos de emergencia que le sean solicitados por aprobación del Alcalde a expreso requerimiento del Jefe de Emergencia Comunal.
- Controlará que todo el personal empleado durante una emergencia, ya sea municipal o de apoyo, reciban en forma oportuna la alimentación, para lo cual deberá tener un conocimiento acabado de todo el Estado de Fuerza, el cual será elaborado por el Jefe de Personal.
- Coordinará su accionar con el Director de Asesoría Jurídica, con el objeto de lograr que todas las tareas encomendadas, se hagan conforme a la legislación vigente y de acuerdo a las diversas disposiciones establecidas para los estados de excepción que se decreten.
- Deberá disponer de una información acabada, respecto de las fábricas que elaboran: alimentos no perecibles, útiles de cocina, ropa de protección contra la lluvia, en fin, todos los artículos requeridos o necesarios en una emergencia. Tomará contacto con dichas empresas y dispondrá la forma de suscribir posibles convenios, asegurando el abastecimiento, en caso de ser requerido.

EJECUCION:

- Dispondrá la entrega de los elementos que se mantengan en bodega, y que sean requeridos en una situación de emergencia, pudiendo ser utilizados tanto por el personal que trabaja en terreno, como también el ir en la ayuda de posibles damnificados, previa aprobación del Alcalde a expreso requerimiento del Jefe de Emergencia Comunal.
- Proporcionará la alimentación necesaria a todo el personal empleado en una emergencia, ya sea funcionarios municipales, empresas contratistas, o de organismos de apoyo que se encuentran participando. Para ello se coordinará con los Jefes encargados de los diferentes frentes de acción dispuestos en terreno, de manera que todo el Estado de Fuerza reciba su colación en forma oportuna.
- Dispondrá de todos los potenciales elementos que sean requeridos por el Jefe de Asistencia Social y Albergues, en el caso que sea menester la implementación de alberges.

	DIRECCIÓN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	VERSIÓN PLANTILLA:
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL	Página 36 de 42
	FECHA: 22-07-2019	

JEFE DE OPERACIONES ADELANTADAS (DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO)

PREPARACION:

- Proporcionará al Centro de Operaciones de Emergencia, todos los antecedentes a su disposición, para elaborar el banco de datos, como, por ejemplo: zona de posibles derrumbes y/o escombros en la vía, árboles caídos, parques y jardines, etc.
- Dispondrá y alistará cuadrillas para trabajos de emergencias, como la remoción de escombros, desbordes de cauces, derrumbes y obstrucciones de caminos, árboles caídos, apoyo en el rescate de personas en zonas aisladas, etc. Las cuales dispondrán como mínimo de herramientas de trabajo como palas, chuzos, picotas, moto sierras, carretillas, tenidas de agua, botas, chalecos reflectantes, cascos de seguridad, focos de iluminación con autonomía suficiente para actuar durante una noche, etc....
- Dispondrá de aljibes para ser utilizados como: suministro de agua como apoyo a BOMBEROS y CONAF, distribución de agua potable en situaciones de sequía o escasez (coordinación con Cooperativa de Agua Potable), etc.
- Prevendrá las inundaciones por aguas lluvias, conforme al plan de limpieza y barrido de calles, etc. que la Dirección realice en virtud del Plan de Invierno.

EJECUCION:

- Empleará todos los recursos humanos y materiales que dispone, para la creación del primer frente de acción, "Equipos de Operaciones Adelantadas ", los que informarán de terreno cualquier hecho imprevisto que pudiera significar una nueva emergencia (inundaciones, derrumbes, crecidas del río y/o salida de cauces, etc.).
- Alistará las cuadrillas de emergencia, en conformidad a las instrucciones que sean impartidas por el Jefe de Emergencia Comunal. Dispondrán de personal completamente equipados para actuar durante una emergencia en trozado y retiro de árboles caídos, remoción de escombros, mano de obra para trabajos de despeje en calles y caminos de acceso a las localidades, etc.
- En caso de una crecida de cauces o crecida del Río, dispondrá de equipos en terreno con el objeto de darle solución inmediata, etc.
- El personal de turnos que disponga en terreno será alimentado en forma oportuna, para lo cual deberá coordinarse con el Jefe de Logística.

	DIRECCIÓN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	VERSIÓN PLANTILLA:
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL	Página 37 de 42
	FECHA: 22-07-2019	

DEPARTAMENTO DE OBRAS (DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES)

PREPARACION:

- Propondrá y ejecutará medidas relacionadas con la vialidad urbana, la construcción de viviendas e infraestructura sanitaria y la prevención en riesgos para la prestación de auxilio, en situaciones de emergencia.
- Confeccionará y actualizará el catastro de las obras realizadas en la comuna.
- Controlará y coordinará el cumplimiento de las tareas encomendadas en este plan de emergencias, tanto en la etapa de preparación, como en la de ejecución.
- Realizará los estudios que tengan por finalidad conocer o disminuir riesgos eventuales de posibles emergencias en el territorio comunal, en sectores que estime conveniente. Del resultado de ellos, con los medios disponibles, ejecutará obras para aumentar la seguridad.
- Mantendrá una permanente coordinación con diversos organismos públicos y privados, de manera de estar atentos ante cualquier situación que obligue a trabajar mancomunadamente (MOP, Empresas de Servicios, etc.)
- Deberá disponer de stock de elementos de señalizaciones de tránsito para emergencias, especialmente los indicadores de: "Peligro Tránsito Suspendido", "Desvíos", etc., considerando para ello reflectantes, para posibles situaciones de emergencia en la oscuridad o niebla.
- Dispondrá la inspección permanente del estado de vías principales de la comuna, especialmente en días de lluvia o de situaciones de alerta.



EJECUCION:

- Informado de una situación de alerta comunal, organizará con personal de su Dirección, Equipos de Apoyo de Operaciones Adelantadas, los que tendrán por misión, inspeccionar los puntos críticos y/o lugar de la emergencia o desastre, evaluando la situación, daños y los posibles efectos que hayan ocasionado. Considerando para ello los respectivos turnos de trabajo para un eficiente desempeño, lo que será coordinado e informado al Jefe de Emergencia Comunal.
- Toda la información recabada y las decisiones que se adopten, serán comunicadas al Centro de Operaciones de Emergencia.
- Le corresponderá coordinar y verificar el cumplimiento de las funciones encomendadas en este plan, a todos los organismos de su dependencia.
- Supervisará y dirigirá toda obra de demolición, despeje de materiales, movimiento de tierras, escombros, reconstrucción, trabajos de maquinarias, etc., o cualquier otra obra que fuese necesario ejecutar, como resultado de una situación de emergencia o desastre.
- Remitirá información relativa al estado de funcionamiento de puentes existentes en la Comuna y de los Puntos Críticos de la Comuna.
- Asesorará al Jefe de Emergencia Comunal manteniendo una estrecha relación, respecto de materias de su competencia, con el objeto de proponer medidas, procedimientos técnicos, realizar trabajos de maquinaria pesada, en fin, todo lo relativo a su gestión.
- Dispondrá la concurrencia de equipos técnicos, para comprobar daños en la infraestructura de las viviendas.
- Proponer y ejecutar medidas relacionadas con la prevención de riesgos y prestación de auxilio en situaciones de emergencia, especialmente en lo relativo a ejecución de obras de defensa, demoliciones, movimientos de tierra, retiro de materiales, utilización de maquinarias, etc.
- Supervisar las obras ejecutadas por terceros.
- Dispondrá la oportuna entrega de señalizaciones de tránsito que fueran requerida por el Jefe de Emergencia Comunal para los Equipos de Operaciones Adelantadas, con motivo de una emergencia.
- Coordinará su accionar con los diversos jefes que constituyen la orgánica del COE, en faenas de despeje de escombros en la vía, especialmente en sectores que conducen a lugares donde existieren heridos, realizando los correspondientes desvíos, para un flujo más expedito de los carros y equipos de rescate.

	DIRECCIÓN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	VERSIÓN PLANTILLA:
	PLAN DE EMERGENIA COMUNAL	Página 39 de 42
	FECHA: 22-07-2019	

8.4 UBICACIÓN Y LÍMITES TERRITORIALES.

Villa Alhué es una localidad de Chile, está ubicada en la Región Metropolitana de Santiago, es capital de la comuna de Alhué, está ubicada al sur de la provincia de Melipilla.

La comuna de Alhué pertenece a la provincia de Melipilla, se encuentra ubicada a 150 KM al sur oeste de Santiago, Limitando al Norte con las comunas de Paine, Melipilla y San Pedro y al Sur con las comunas de Rancagua, Graneros y San Francisco de Mostazal en la Región de O'Higgins.

COORDENADAS GEOGRAFICAS DE ALHUÉ.

LATITUD: -34.0278

LONGITUD: -71°16',34" SUR, 71°6'59" ESTE.

SUPERFICIE: 84.500 HECTAREAS, 845,00 KM² (326,26 sg mi).

ALTITUD: 155 M.

CLIMA DE ALHUE: MEDITERRANEO.

SUPERFICIE LOCALIDADES Y POBLACIÓN.

La superficie total de Alhué es de 845 KM², cuya superficie se divide en Urbano y Rural, nuestro territorio está distribuido en 5 distritos y 12 localidades las cuales se constituyen de la siguiente manera:

D1: VILLA ALHUÉ.

D2: HACIENDA ALHUÉ – SAN ALFONSO.

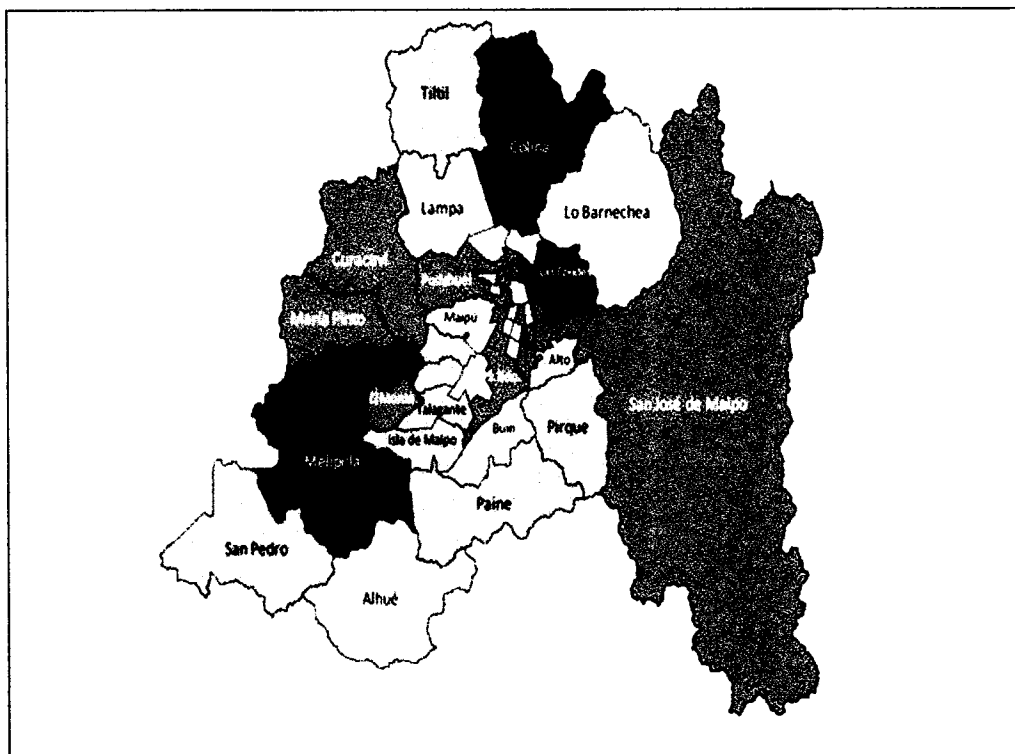
D3: PICHÍ – POLULO – POB. IGNACIO CARRERA PINTO.

D4: EL ASIENTO – TALAMÍ – EL MEMBRILLO.

D5: PINCHA – SANTA MARÍA – LONCHA.

La comuna de Alhué tiene una población de 6.444 habitantes (datos obtenidos del censo 2017), sus habitantes están dispersos en los 845 KM2 dispersos en sus 12 localidades. Alhué tiene una densidad poblacional de 7,6 habitantes por km2, su población está considerada como Urbana y Rural. Sus principales centros poblados corresponden a las localidades de Villa Alhué, El Asiento y Hacienda Alhué.

8.5 LOCALIZACIÓN DE LA COMUNA DE ALHUÉ EN LA REGIÓN METROPOLITANA.



	DIRECCIÓN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	VERSIÓN PLANTILLA:
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL	Página 42 de 42
	FECHA: 22-07-2019	

DIRECCIÓN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA		
 PUNTOS CRITICOS COMUNA DE ALHUÉ 2019		
SECTOR	TIPO DE AMENAZA	REFERENCIA
Santa María	Desborde Curso de Agua	Sifón de Sta María
Santa María	Desborde curso de agua /Interrupción de Caminos	Todos los Badenes del sector
Santa María	Incendio Forestal	Todo el sector
San Alfonso	Desborde curso de agua / Interrupción de Caminos	Baden
San Alfonso	Desborde Curso de Agua	Pasada Quilamuta (pasarela)
Hda. Alhué, sector parcelas lado norte	Deslizamiento de Aluviones	Corta Fuego
Hda. Alhué	Rodados, deslizamiento de tierra	Toda la cuesta de Alhué
Hda. Alhué	Anegamiento	Sector Cancha de Carrera Don Nini
Hda. Alhué	Interrupción de Caminos	Puente el Bullín
Hda. Alhué/ Polulo	Interrupción de Caminos	Sifón los Kiwis
Hda. Alhué	Incendio Forestal	Todo el sector
Polulo	Rodados / deslizamiento de tierra	Puntilla de Polulo
Polulo /Santa Rita	Interrupción de Caminos	Árboles Casas de Polulo
Polulo	Incendio Forestal	Todo el sector
Pichi	Deslizamiento de Aluviones / Rodados / interrupción de caminos	Camino a Lisboa
Pichi	Deslizamiento de Aluviones / anegamiento	Cerro Kechua,
Pichi	Desborde Curso de Agua / Interrupción de caminos	Estero, Casa Ulloa
Pichi	Anegamiento	Sector Casa Ulloa
Pichi	Anegamiento	Callejón Cancha (bajada de aguas)
Pichi	Deslizamiento de Aluviones	todo Centro de Pichi (Barrancas de Pichi)
Pichi	Desborde Curso de Agua / Deslizamiento de Aluviones	Sifón entrada Pichi
Pichi	Desborde Curso de Agua	Sifón Centro Pichi 1 y 2
Pichi	Incendio Forestal	Todo el sector
Pichi/PIC	Interrupción de Caminos	Camino a Pichi
Pichi/PIC	Deslizamiento de Aluviones / Anegamiento	Camino Pichi / casa los Paredes
PIC	Anegamiento / Desborde curso de agua	Sifón Pob. 1 / Sifón Pob. 2
PIC	Desborde Curso de Agua / Interrupción de Caminos	Población y Caminos Internos en General
Villa Alhué	Deslizamiento de Aluviones / Anegamiento	Camino Población (Tranque)
Villa Alhué	Erosión /Rodados / Anegamiento	Todo el Sector Sur Villa Alhué
Villa Alhué	Anegamiento / Desborde curso de agua	Canal Puente Negro
Villa Alhué	Deslizamiento de Aluviones / Desborde curso de agua	Canal Cementerio
Villa Alhué	Anegamiento	Sector las Calcheras
Villa Alhué	Anegamiento	Vuelta la Piedra
Villa Alhué	Anegamiento	El Bajo la Aguada
Villa Alhué	Anegamiento	El bajo/ Tio Chago
Villa Alhué	Anegamiento	El bajo/ calle Malpu
Villa Alhué	Incendio Forestal	Sector Sur Villa Alhué / Sector las Calcheras
Talami	Desborde Curso de Agua / Interrupción de Caminos	Cabrería
Talami	Interrupción de Caminos	Paso de la Cruz
Talami	Erosión / Interrupción de caminos	Paso 2 (despues del paso de la Cruz.)
Talami	Rodados	Talami (Todo el sector)
Talami	Incendio Forestal	Todo el sector
El Asiento	Desborde Curso de Agua / Anegamiento	El bajo (despues de la Capilla)
El Asiento	Anegamiento / Desborde curso de agua	Canal Sra. Chela
El Asiento	Anegamiento, Interrupción de caminos	Puente el Complejo
El Asiento	Incendio Forestal	Todo el sector